

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO.

86

La Paz, 10 SEP 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Maria Inés | Vera de Ayoroa Que mediante Resolución Ministerial Nº 102, de 8 de marzo de 2005, emitida por el Ministerio de Hacienda hoy de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba la versión actualizada de la "Guía de Procedimientos O perativos de Cuentas Corrientes Fiscales"

Que el numeral SEGUNDO de la citada Resolución Ministerial, delega al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público realizar modificaciones a la Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales, mediante Resolución Administrativa.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es la autoridad fiscal y Órgano Rector del Sistema de Tesorería y Crédito Público de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990 y Artículo 4to. de la Ley N° 2446, de 19 de marzo de 2003, teniendo como atribución la emisión de normas y reglamentos básicos de cada sistema.

Que la Resolución Suprema Nº 218056, de 30 de julio de 1997, establece que corresponde al Órgano Rector del Sistema de Tesorería y Crédito Público emitir normas básicas que regulen el funcionamiento adecuado del Sistema de Tesorería del Estado, en el marco del Artículo 11 de la Ley Nº 1178.

Que el nuevo Contrato de Servicios por Administración Delegada, suscrito entre el Banco Central de Bolivia (BCB), el Tesoro General de la Nación (TGN) y los Administradores Delegados (Banco Unión S.A., Banco de Crédito S.A. y Banco Mercantil Santa Cruz S.A.), faculta al BCB y al TGN realizar modificaciones a os procedimientos informáticos y operativos establecidos en el mismo, según necesidades del servicio.

Que mediante Informe Técnico MEFP/VTCP/DGAFT/UOIET/N° 051/09, emitido por la Unidad de Operaciones e Información de las Entidades Territoriales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, recomienda aprobar las modificaciones a la nueva Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales Versión 3, que forma parte de los Contratos de Servicios por Administración Delegada, que esté acorde con los procedimientos actuales



que permitan optimizar el intercambio de información entre el BCB, T\$\,\delta\,\n y \,\delta\s Administradores Delegados.

POR TANTO

El Viceministro de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en uso de las atribuciones conferidas.

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la versión 3 de la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese

Edwin Rojas Ulo MURCI ELLWIN NUJAS ON VICEMINISTRO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

INDICE

- A. INTRODUCCIÓN
 - 1. Alcance
 - 2. Objetivos
 - 3. Definiciones
- B. APERTURA, MOVIMIENTO Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES
 - 1. Apertura
 - 2. Retiro y habilitación de firmas
 - 3. Firmas ejecutivas VMTCP
 - 4. Movimiento
 - 5. Cierre
- C. BLOQUEO Y CLAUSURA DE CUENTAS
 - 1. Bloqueo de cuentas y retención de fondos
 - 2. Clausura de cuentas
- D. COMISIONES Y EXTRACTOS BANCARIOS
 - 1. Comisiones por administración de cuentas
 - 2. Cobro automático de comisiones bancarias por administración de cuenta corrientes fiscales a las entidades públicas
 - 3. Extractos bancarios
- E. ÓRDENES DE PAGO (OP)
- F. ÓRDENES DE PAGO DIRECTAS (OPD)
- G. FONDOS DE GARANTIA
- H. VENTA DE DIVISAS Y TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
- I. PROHIBICIONES
- J. MULTAS
- K. DOCUMENTOS ELECTRONICOS
- L. PLAZO DE APLICACIÓN DE MODIFICACIONES





GUIA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

A. INTRODUCCION

ALCANCE

Los aspectos tratados en esta normativa se aplicarán al manejo de las cuentas corrientes fiscales de las entidades públicas en el Administrador Delegado.

2. OBJETIVOS

Reglamentar el manejo administrativo de las cuentas corrientes fiscales.

3. DEFINICIONES

BCB: Banco Central de Bolivia

CAFCO: Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales

CUT: Cuenta Única del Tesoro

DGCF: Dirección General de Contabilidad Fiscal DGCP: Dirección General de Crédito Público

DGPOT: Dirección General de Programación y Operaciones de Tesor

DGAFT: Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional FPS: Fondo de Inversión Productiva y Social

ASFI: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

SIGMA: Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa

SPT: Sistema de Pagos del Tesoro TGN: Tesoro General de la Nación

VMTCP: Viceministerio del Tesoro y Crédito Público

Administrador Delegado.- Banco privado que suscribe un contrato don el BCB y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la prestación de servicios por administración delegada.

Cheque de Cuenta Corriente Fiscal.- Es una orden de pago a la vista contra una cuenta corriente fiscal determinada, que debe contener características de seguridad que prevengan o eviten cualquier tipo de adulteración en el documento y ser técnicamente defendibles y legalmente verificables cheques de cuentas corrientes fiscales, además de lo señalado en los Arts 600 y 601 del Código de Comercio deben contener características de seguridad como ser:

- Fibrillas no metálicas de por lo menos dos colores
- Marcas de agua bitonales
- Fondos de seguridad a prueba de raspaduras y químicos
- Sellos invisibles
- Otros elementos de seguridad que la entidad emisora necesarios.

Conside Ruz Manzas Publicas y Finanzas Publicas

Los cheques de cuentas corrientes fiscales son INTRANSFERIBLES, palabra que debe estar impresa en el cheque, completamente visible.

Los cheques para el manejo de cuentas corrientes fiscales entregados a las entidades públicas por el administrador delegado, deben ser de un color distinto a los cheques del resto de las cuentas particulares y/o deben llevar las parabras "Cuenta Fiscal" impresas en los mismos.

Los cheques de cuentas corrientes fiscales deben girarse siempre a personas naturales o jurídicas, no así al portador.

Los cheques de cuentas corrientes fiscales deben llevar necesariamente dos firmas autorizadas con sus respectivos sellos de pie de firma que identifiquen a los firmantes, caso contrario aquellos cheques que tengan 1 sola firma habilitada, misma que fue autorizada por el VMTCP a través de la DGAFT o de la DGPOT.

Código Presupuestario.- Código de cuatro dígitos utilizado por el TGN de acuerdo al Clasificador Institucional Presupuestario para identificar a la entidad pública titular de una cuenta corriente fiscal.

Código TGN.- Número de la cuenta asignada por el TGN según clasifidación

Condiciones de la Cuenta Corriente Fiscal.- Descripción de ingresos y egresos de las cuentas corrientes fiscales, especificando el origen y destino de los recursos.

Cuenta Corriente Fiscal.- Cuenta bancaria de las entidades públicas habilitada en un administrador delegado con encaje legal del 100%.

Cuenta Corriente Fiscal Bloqueada.- Cuenta corriente fiscal Inhabilitada temporalmente para realizar débitos.

Cuenta Corriente Fiscal Cerrada.- Cuenta corriente fiscal cerrada definitivamente, por lo que no puede ser rehabilitada.

Cuenta Corriente Fiscal Clausurada.- Cuenta corriente fiscal inhabilitada al débito temporalmente por giro de cheques sin fondos.

Cuenta Corriente Fiscal Vigente.- Cuenta corriente fiscal en estado activa, es decir apta para realizar operaciones.

Distrito.- Nombre de la localidad que forma parte de cada segmento, donde se abrirán cuentas corrientes fiscales.

Entidad BCB.- Tablas de equivalencias entre códigos de institución BCB utilizadas en la asignación del código de una cuenta corriente fiscal.

Entidad Pública. - Institución del sector público no financiero y financiero no bancario comprendida en los artículos 3° y 4° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental. Toda entidad pública debe abrir sus cuentas corrientes

fiscales en un administrador delegado, con autorización del VMTCIP a tr**a**vés de la DGAFT y la DGPOT.

Firmas Autorizadas.- Firmas de personas habilitadas ante el administrador delegado o BCB, autorizadas por las firmas ejecutivas para operdr las duentas corrientes fiscales de las cuales son responsables, o solicitar cualquier infolmación sobre las mismas. Toda solicitud de operación y/o trámite ante el admintstrador delegado deberá realizarse con dos firmas autorizadas, a excepción de las cuentas corrientes fiscales que por instrucción del VMTCP a través de la DGAFT o de la DGPOT sólo tienen una firma registrada con sus respectivos sellos del pie de firma en ambos casos.

Firmas Ejecutivas.- Firmas de la máxima autoridad ejecutiva y/o máxima(s) autoridad(es) administrativa(s) de una entidad pública, autorizada para solicitar al VMTCP a través de la DGPOT o de la DGAFT la apertura, médificación o cierre, realización de operaciones y solicitar cualquier información de una cuenta corriente fiscal de su entidad.

Únicamente las firmas ejecutivas podrán solicitar a los administradolles dellegados el registro de firmas autorizadas y cambio de firmas, no siendo responsabilidad del administrador delegado la verificación de las mismas.

Nombre de la cuenta.- Denominación de la cuenta corriente fiscal.

Apertura de Cuenta Corriente Fiscal.- Solicitud de apertura del una cuenta corriente fiscal, en la cual se reflejan las condiciones de la misma.

Operaciones.- Toda instrucción a los administradores delegados proveniente del TGN, BCB o de la Entidad Pública.

PGP.- El software de seguridad "PGP" está basado en estándares i†ternd¢ionales conocidos como criptografía de llave pública, en la cual se utan des llaves complementarias para efectuar comunicaciones seguras.

Documento Electrónico.- Para los efectos del presente Anexo, se entenderá por documento electrónico a la representación digital de una instrucción, alle utiliza la firma digital como elemento de autenticidad e integridad y no repudio.

Firma Digital.- Se entenderá por firma digital a la cadena de datos|gene|ada por un método criptográfico asimétrico que se adjunta a un mensaje bara asegurar su autenticidad e integridad, así como para proteger al receptor de chalquier rechazo por parte del remitente.

В. APERTURA, MOVIMIENTO Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

APERTURA

La entidad pública solicita al VMTCP a través de la DGPOT para la Administració Central o la DGAFT para Gobiernos Municipales, Prefecturas,

Universidad

Pág

Empresas Públicas u Otras Entidades Territoriales mediante nota ó Formularios UOB-001, UOIET-001 y UOIET-002 de "Solicitud de Apertura de Cuentas Corrientes Fiscales" firmado por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o dos firmas de las máximas autoridades administrativas, la apertura de una cuenta corriente especificando el origen y destino de los fondos.

La DGPOT o la DGAFT instruye la apertura de una cuenta corriente fiscal mediante Solicitud de Apertura electrónica de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO". En caso de contingencia solicitará al administrador delegado con copia al BCB y a la entidad pública la apertura de la Cuenta Corriente Fiscal según formato en ANEXO 1, debiendo regularizar posteriormente el envío de la información electrónica.

La DGPOT o la DGAFT entrega copia de la solicitud a la entidad pública para el registro de firmas correspondiente en el administrador delegado.

La DGPOT o la DGAFT solicitará en forma excepcional la habilitación de cuentas corrientes fiscales en moneda extranjera en virtud a lo establecido en normativa expresa.

1.1 Registro de Firmas

Una vez autorizada la apertura de la cuenta corriente fiscal por el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT, las entidades públicas deben registrar por lo menos dos firmas autorizadas directamente en el administrador delegado sin intervención de la DGPOT o la DGAFT y cumplir con todos establecidos por cada administrador delegado.

En caso de existir la solicitud de una entidad pública debidamente justificada, el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT autorizará mediante nota al administrador delegado, el registro de una sola firma para el manejo de una cuenta corriente fiscal.

Las entidades tienen un plazo de 15 días hábiles para registrar las firmas autorizadas, caso contrario la apertura quedará sin efecto, sin responsabilidad para la DGPOT o la DGAFT. Mientras la entidad pública no haya registrado sus firmas, el administrador delegado no debe realizar la apertura de la cuenta ni reportarla como tal, excepto en los casos en que se cuente con autorización expresa del VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT, sin responsabilidad para los administradores delegados.

Vencido el plazo, el administrador delegado debe devolver en forma electrónica de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 8, la instrucción de apertura no procesada. En caso de contingencia se deberá devolver con nota al VMTCP con copia al BCB, la solicitud de apertura no procesada, debiendo regularizar posteriormente el envío de la información electrónica.



Una vez realizada la apertura, el administrador delegado enviará al BCB en forma electrónica de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 8, la Apertura de Cuenta Corriente Fiscal. En caso de contingencia se deberá informar mediante nota al BCB consignando la fecha y el número de la cuenta corriente fiscal aperturada, con copia al VMTCP debiendo regularizar posteriormente el envío de la información electrónica.

El administrador delegado tiene la obligación de informar diariamente a la DGPOT el nombre de las firmas autorizadas por cuenta, en el formato del ANEXO 6.

1.2 Cambio de Firmas

Las entidades públicas solicitarán directamente mediante nota cor una filma de la máxima autoridad ejecutiva o dos máximas autoridades administrativas, al administrador delegado, el cambio de firmas autorizadas, para lo cual deberán adjuntar toda la documentación requerida por el administrador delegado, siendo responsabilidad de este último la verificación de la documentación.

Las entidades públicas están obligadas a informar al administrador de egado cuando existan cambios en las máximas autoridades ejecutivos y/o administrativas de su entidad pública, sin responsabilidad para el administrador delegado.

2. RETIRO Y HABILITACIÓN DE FIRMAS

2.1 Retiro de firmas

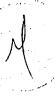
El administrador delegado procederá a la inmovilización de recursos a través del retiro de firmas autorizadas de las cuentas corrientes fiscales solamente en los siguientes casos:

- a) Conflicto de titularidad de firmas autorizadas de las cuentas corrientes fiscales
- b) Por instrucciones de la DGPOT (Administración Central)
- c) Por instrucciones de la DGAFT (Gobiernos Municipales, Prefecturas Universidades, Empresas Públicas y Otras Entidades Territoriales)
- d) Por orden de autoridades judiciales

En el caso a), el administrador delegado deberá ejecutar en un plazo máximo de 24 horas e informar por escrito al VMTCP en un plazo máximo de 48 horas, sobre el retiro de firmas que hubiera efectuado, para que el VMTCP a través de la DGAFT o la DGPOT ratifique o revierta la medida.

En el caso b) y c), el administrador delegado deberá ejecutar en un plazo de 24 horas y confirmar por escrito al VMTCP en un plazo máximo de 48 horas el cumplimiento de la operación instruida.

En el caso d), el administrador delegado deberá ejecutar en un plazo máximo de 24 horas y comunicar al VMTCP en un plazo máximo de 48 horas



A excepción de las Ordenes de Pago, cobro de comisiones bancar as por administración de cuentas que hayan sido instruidas por la DGFAT o la DGPOT, solicitudes de débito, Ordenes de Pago de la DGCP, solicitudes del SIN canalizadas a través de la DGPOT o la DGAFT, instrucciones del BCB para la provisión de fondos por concepto de pago de deuda externa, ó lo establecido en normativa o disposiciones vigentes relacionada con la administración de recursos en cuentas bancarias, el administrador delegado deberá contro ar que no existan débitos de una cuenta corriente fiscal por instrucciones de firmas autorizadas retiradas.

2.2 Habilitación de firmas

La habilitación de firmas retiradas en los casos a), b) y c) detallados en punto 2.1 se realizará únicamente por instrucciones del VMTCP a través de la DGPOT o la DGFAT, debiendo el administrador delegado ejecutar en un plazo máximo de 48 horas y confirmar por escrito al VMTCP en un plazo máximo de 72 horas, el cumplimiento de la operación instruida.

En situaciones en que no sea posible cumplir con la instrucción correspondiente, por razones ajenas al administrador delegado, se informará al VMTCP las causales en el plazo máximo de 72 horas.

En el caso de recibir disposiciones judiciales, el administrador delegado deberá ejecutar en un plazo máximo de 24 horas y comunicar al VMTCP en un plazo máximo de 48 horas de habilitada la firma.

3. FIRMAS EJECUTIVAS VMTCP

Las autoridades del VMTCP deberán registrar en los administradores delegados las firmas ejecutivas de dicha entidad, autorizadas para solicitar aperturas, cierres, traspasos, retiro y habilitaciones de firmas autorizadas u otra información de cualquier cuenta corriente fiscal en los administradores delegados.

4. MOVIMIENTO

La entidad pública maneja directamente con el administrador delegado el movimiento de su cuenta corriente fiscal.

Toda cuenta corriente fiscal tiene además un instructivo de procedimiento que indica el origen y destino de sus recursos, cuyo cumplimiento es de exclusiva responsabilidad de las entidades públicas.

Para el caso de las cuentas corrientes fiscales recaudadoras, el cumplimiento del instructivo de procedimiento en la parte de egresos es de entera responsabilidad del administrador delegado. En caso excepcional, únicamente el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT podrá instruir mediante el BCB débitos en este tipo de cuentas mediante instrucción expresa, con copia al administrador delegado.

Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales — Versión 3

Pág 7

Las transferencias de las cuentas corrientes recaudadoras a la CUT, debetán ser realizadas por los administradores delegados en aplicación de los instructivos de cuenta y de los procedimientos definidos en el ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales - CAFCO".

Toda solicitud de movimiento de fondos en una cuenta corriente fiscal la travidis de la DGPOT, o la DGAFT deberá ser realizada mediante nota firmada por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o dos firmas de las máximas autoridades administrativas.

Toda solicitud de movimiento de fondos deberá mencionar explicitamiente el número de cuenta corriente fiscal a la cual se cargarán las comisionles bulhcarias por la operación realizada. Asimismo, en los casos que corresponde el pago de comisiones a las Cuentas Únicas del Tesoro (en moneda nacional o Moneda extranjera), se deberá consignar el número de libreta a la cual se aplicará el cobro.

4.1 Créditos

El movimiento de créditos en cuentas corrientes fiscales en los administradores delegados se realiza a través de: 1) depósitos en efectivo; 2) depósitos mediante cheques propios y ajenos; 3) transferencias de fondos a favor de la entidad pública y 4) transferencias electrónicas ejecutadas con cargo a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) a través del BCB previo trámite regular del Formulatio C-\$1, entre otros, incluyendo operaciones a través del SPT. Estas operaciones incluyen las transferencias de coparticipación tributaria y aduanera a través de medios magnéticos o electrónicos los cuales deberán estar debidamente citrados y encriptados (con las medidas de seguridad establecidas en|| el plunto K. DOCUMENTOS ELECTRONICOS) para su procesamiento.

4.2 Débitos

El movimiento de débitos en cuentas corrientes fiscales se realiza mediante: 1) pago de cheques; 2) transferencias del VMTCP a través del BCB; 3) transferencias entre cuentas corrientes fiscales autorizadas por el VMTCP a través de Id DGPOT o la DGAFT; 4) cargos efectuados por el administrador delegado por servicios de administración de cuentas corrientes fiscales de acuerdo a tarifario consensuado entre el BCB, los administradores delegados y el TGN, el cual a requerimiento de una entidad pública podrá ser proporcionado por el administrado de delegado; 5) cobro automático de comisiones por administración de cuentas obrrientes fiscales; 6) débitos por venta de divisas; 7) Ordenes de Pago y; 8) othos servicios.

Es responsabilidad del administrador delegado la identificación de las firmas autorizadas en los cheques, debidamente registradas en la entidad bandaria.

Previamente a las operaciones de débito a través del BCB, el autorizado! del BCB deberá consultar al administrador delegado víd correo electrónico la existencia de fondos en la cuenta corriente fiscal a debitar o

¹ La nómina de personal autorizado del BCB será comunicada a los Administradores Delegados mediante hota



mediante el aplicativo de consulta en línea entregado por el admirtistrador delegado.

En los casos que corresponda la inmovilización de recursos de cuentas corrientes fiscales recaudadoras, en cumplimiento a normativa vigente, el TGN instruirá al administrador delegado dicha situación a través del bloqueo al débito, en cuyo caso, los recursos se irán acumulando hasta que exista una nueva instrucción que disponga el levantamiento de la medida.

El administrador delegado deberá aplicar todas las operaciones de cédito o débito manuales, ó electrónicas dentro la jornada laboral de manera oportuna, una vez recibido el extracto impreso por parte del BCB, se operaciones electrónicas que cursan a través del SPT, mismas que deberán ser procesadas en el día de su recepción, si las mismas son recibidas en el horario establecido, según la Guía del SPT.

En caso de no ser aplicable una solicitud de débito o crédito, esta silvación deberá ser comunicada por escrito por el administrador delegada al BCB o a la entidad solicitante dentro la jornada laboral de manera oportuna, una vez recibido el extracto impreso por parte del BCB. El BCB a su vez procederá a la reversión cuando corresponda en un plazo máximo de 5 días hábiles e informará a la instancia que generó la operación.

Para cumplir las obligaciones de las entidades públicas originadas en endeudamiento externo, con al menos 24 horas de anticipación a la fecha del débito, el BCB enviará una nota al administrador delegado especificando número de cuenta y monto para que, de una o todas las cuentas detalladas de dicha entidad pública, provisiones el importe solicitado, el cual no podrá ser utilizado por la entidad pública. El administrador delegado mediante comunicación telefónica, nota ó correo electrónico confirmará a la Gerencia de Operaciones Internacionales del BCB la ejecución de la solicitud o en su caso, la imposibilidad de realizar la operación por insuficiencia de fondos.

En la fecha valor, el BCB procederá a debitar la cuenta corriente fiscal siendo responsabilidad del administrador delegado que la cuenta tenga los fondos previamente provisionados.

4.3 Posición Neta por operaciones con cuentas corrientes fiscales.

Con la finalidad de saldar la posición neta del administrador delegrado frente al BCB, como resultado de las operaciones tanto de débito como de crédito, efectuadas con las cuentas corrientes fiscales durante el día, el administrador delegrado debe remitir al BCB los reportes CAFO3 de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO"

El BCB contabiliza el saldo neto resultante de los movimientos registradas por el administrador delegado, aplicando los débitos y créditos a la cuenta corriente y de encaje, y a la cuenta corriente fiscal corresponsal, habilitadas en el BCB, dependiendo de la posición neta reportada por el administrador delegado.

4.4 Cuentas corrientes fiscales recaudadoras con abono a la CUT

Cuentas corrientes fiscales, habilitadas por el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT en el administrador delegado que tienen la característica de transferir sus saldos disponibles de manera automática al final del día a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) habilitada en el BCB, en aplicación de los instructivos de cuenta y de los procedimientos definidos en el ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO"

4.5 Otras Cuentas Recaudadoras

De igual manera existen cuentas recaudadoras que transfieren sus salcos de manera automática a otras cuentas únicas como la Cuenta Única de Tesoro Municipal (CUM), Cuenta Única de Tesoro Prefectural (CUP) o Cuenta Única de Tesoro Universitario (CUA) u otro tipo de cuentas.

5. CIERRE

5.1 Cierre de cuentas corrientes fiscales

La entidad pública solicita mediante nota firmada por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o con dos firmas de las máximas autoridades administrativas, al VMTCP a través de la DGPOT en caso de entidades de la Administración Central o la DGAFT para Gobiernos Municipales, Prefecturas, Universidades, Empresas Públicas y Otras Entidades Territoriales, el cierre de una cuenta corriente fiscal.

El VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT solicita en forma electrónica e cierre de la cuenta corriente fiscal al administrador delegado.

Los procedimientos operativo e informático para el cierre de cuentos correntes fiscales a través de instrucciones electrónicas son descritos en ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Correntes Fiscales CAFCO".

El administrador delegado tiene un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud por parte de la DGPOT o la DGAFT, para efectivizar el cierre de la cuenta corriente fiscal y comunicar tal situación a la DGPOT o la DGAFT en forma electrónica según ANEXO 8. En caso de contingencia se realizará la comunicación mediante nota escrita, debiendo regularizar el envío de información electrónica una vez que sea subsanada la contingencia.

Asimismo, en caso de no ser posible el cierre de la cuenta corriente fiscal en el plazo establecido, por cheque ajeno o certificado el administrador delegado deberá informar mediante nota escrita al VMTCP.

La entidad pública tiene la obligación de devolver al administrador delegado las chequeras correspondientes.



El VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT pueden solicitar el cierre de cuentas corrientes fiscales directamente al administrador delegado sin el requerimiento o autorización de la entidad pública, instruyendo a su vez el destino de los saldos correspondientes.

En casos de entidades disueltas por cambios en la Ley o Decreto de Organización del Poder Ejecutivo, el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT tendrá la facultad de cerrar las cuentas corrientes fiscales.

5.2 Cierre por saldos inmovilizados

El VMTCP a través de la DGPOT y la DGAFT instruirá al administrador delegado el cierre de las cuentas corrientes fiscales sin movimiento por más de seis meses y la respectiva transferencia de fondos a una cuenta corriente fiscal del TGN habilitada en el BCB.

5.3 Cierre de cuentas clausuradas, con retención judicial o bloqueadas

En el caso de cuentas corrientes fiscales clausuradas, con retención judicial o bloqueadas por el administrador delegado, y cuando las mismas tuvieran instrucción de cierre por parte de la DGPOT o la DGAFT, ante la imposibilidad de cumplir dicha instrucción por el estado de la cuenta, el administrador delegado deberá informar al VMTCP esta situación en un plazo de 48 hrs, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO".

En los casos en que las cuentas corrientes fiscales se encuentren clausuradas y pertenezcan a entidades públicas disueltas, el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT podrán instruir su cierre, previa autorización de la ASFI.

6. MODIFICACIONES

En cumplimiento a normativa o a otras disposiciones vigentes la DGPOT o la DGAFT pueden solicitar la modificación de los siguientes campos considerados en la apertura de las Cuentas Corrientes Fiscales: Entidad BCB, Distrito y Código TGN, así como los respectivos instructivos de procedimientos.

Para el caso de modificaciones solicitadas por las entidades públicas, estas deberán ser realizadas mediante nota dirigida al VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT, firmada por la máxima autoridad ejecutiva o con dos firmas de las máximas autoridades administrativas.

Los procedimientos operativo e informático para la modificación de cuentas corrientes fiscales a través de instrucciones electrónicas son descritos en ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO".



7. CONTINGENCIAS

Eventualmente la apertura, modificación y cierre de Cuentas Corrientes Fiscales, será realizado mediante cartas impresas, tanto de instrucción del TGN hacia los administradores delegados, como de confirmación de su cumplimiento por parte de estos, quedando esta modalidad como una situación alternativa ante eventuales contingencias en casos justificados relacionados con problemas de comunicación, interrupción de energía eléctrica o errores en los sistemas de procesamiento del BCB o TGN.

C. RETENCION Y/O REMISION DE FONDOS Y CLAUSURA DE CUENTAS

1. RETENCION Y/O REMISIÓN DE FONDOS

Las autoridades judiciales o de la administración tributaria, como resultado de acciones legales y/o administrativas, pueden ordenar al TGN la retención de fondos, remisión de fondos y/o otras acciones sobre las cuentas corrientes fiscales, para que éste a su vez comunique la correspondiente instrucción a los administradores delegados.

2. CLAUSURA DE CUENTAS

El administrador delegado puede clausurar una cuenta corriente fiscal por emisión de cheques sin fondos, de acuerdo a normas de la ASFI, siendo responsabilidad de la entidad pública realizar ante la ASFI los trámites respectivos de rehabilitación de su cuenta corriente fiscal.

Cuando el administrador delegado clausure una cuenta corriente liscal, dicha clausura sólo deberá afectar a la cuenta que originó el rechazo del cheque y no así a las demás cuentas pertenecientes a la entidad involucrada.

En ambos casos, las cuentas corrientes fiscales quedan sólo bloqueadas al débito, debiendo el administrador delegado seguir acumulando fondos provenientes de diversas fuentes como ser Coparticipación Tributaria, Ley del Diálogo 2000 y otros.

D. COMISIONES Y EXTRACTOS BANCARIOS

1. COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS

Las comisiones tendrán un costo por cuenta corriente fiscal vigente, de acuerdo a tarifas presentadas por el administrador delegado según segmento adjudicado y serán pagadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

Hasta el tercer día hábil del mes siguiente, el administrador delegado enviará al VMTCP el monto a cobrar por comisiones por administración de cuentas corrientes fiscales, de acuerdo al número promedio diario de cuentas corrientes fiscales vigentes a la tasa a cobrar por segmento según contrato, en el formato descrito en el ANEXO 3.

Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales – Versión 3

Pog 12

- La DGPOT verificará si existe coincidencia entre el monto dalculdido y el monto presentado por el administrador delegado. En c\u00e1so d\u00e1 existir observaciones, la DGPOT representará las mismas dentro de los tres días hábiles subsiquientes.
- De ahí en adelante, se repetirá el proceso hasta conciliar la información, que no deberá exceder de los 10 días calendario de haber sido recibida la notificación escrita.
- En caso de no existir una conciliación a los 10 días calendalto, seltomará el monto menor, hasta que se concilie el monto definitivo.
- Una vez conciliada la información o al cumplirse los 10 días de plazo para la conciliación, el DGPOT hará conocer al BCB el monto di pagdir, para que éste a su vez solicite al administrador delegado las facturas. correspondientes.

COBRO AUTOMATICO DE COMISIONES BANCARIAS POR ADMINISTRACION DE 2. CUENTAS CORRIENTES FISCALES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS

En cumplimiento a normativa vigente, las entidades públicas que mantienen cuentas corrientes fiscales en los administradores delegados son responsobles del pago de dichas comisiones, para cuyo cobro se realizarál el siguiente procedimiento:

Hasta el día 15 de cada mes, el VMTCP a través de la DGPOT médiante correo electrónico dirigido al administrador delegado con copid al BCB, remitirá la instrucción para el cobro de comisiones barcarias de las cuentas corrientes fiscales de las entidades públicas adjuntando el archivo informático con el detalle de las cuentas corrientes fiscales a las cuales se efectuará el cobro respectivo, cuyo procedimiento se describe en ANEXO 7.

La citada información contemplará únicamente las cuentas vigentes al cierre del mes en cuestión.

- Una vez recibida la instrucción y el citado archivo informático y 🖣 el día, el administrador delegado debitará los montos instruidos, utilizando para el efecto medios informáticos.
- El administrador delegado deberá ejecutar el proceso del cobro automático al menos una vez cada semana hasta el día de envío a través de correo electrónico a la DGPOT del resultado del proceso de cobro, el cual deberá ser el primer día hábil del mes siguiente.

3. REPORTES Y EXTRACTOS BANCARIOS

El administrador delegado enviará diariamente al BCB, el archivo informatico los movimientos efectuados, saldos y estado de cuentas corrientes fisaciones constituciones con la cristina (cuentas vigentes, bloqueadas, clausuradas o cerradas), de acuerdo al formadas o cerradas), de acuerdo al formadas o cerradas).

ha atouz Mor

Pág 13

del **ANEXO 8** "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO".

La hora de referencia válida para el control de los horarios y para todas las comunicaciones a través del CAFCO, a fin de que no exista diferencia entre los horarios de envío y recepción, será la que registre el servidor de operaciones del BCB.

El administrador delegado tiene la obligación de poner a disposición de la entidad pública titular de la cuenta, en la sucursal y/o agencia correspondiente, a partir del primer día hábil del mes siguiente, el extracto bancario, que refleja el movimiento generado en el mes con los saldos diarios respectivos. Asimismo, el administrador delegado tiene la obligación de entregar el extracto bancario impreso a requerimiento de la entidad, en la fecha que se interesado a la sucursal y/o agencia correspondiente.

A requerimiento de las entidades públicas, el administrador delegado po drá emitir extractos adicionales con un costo de acuerdo al tarifario establecido para cuentas corrientes fiscales, exceptuando los casos de cuentas cerradas, los cuales deberán ser canalizados por el VMTCP a través de la DGPOT o la DGAFT.

El administrador delegado tiene la obligación de poner a disposición de las entidades públicas el acceso en línea a cada una de las cuentas corrientes fiscales habilitadas en su entidad bancaria, a nivel de consulta, con un desto de acuerdo al tarifario mencionado líneas arriba.

Adicionalmente, el administrador delegado habilitará a la DGPOT, a la DGAFT y al BCB el acceso en línea a los saldos y movimientos de las cuentas corrientes fiscales, a nivel de consulta.

Considerando que se encuentra en vigencia el ANEXO 8 "Guía Operativa e Informática del Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales CAFCO", la información será enviada al BCB mediante correo electrónico hasta Hrs. 11:00 a.m., limitándose a ser utilizado como una alternativa ante eventuales contingencias en casos justificados relacionados con problemas de comunicación, interrupción de energía eléctrica o errores en los sistemas de procesamiento en el BCB.

E. ORDENES DE PAGO (OP)

Los administradores delegados recibirán solicitudes de Órdenes de Pago (OP) a través del BCB, de las cuentas corrientes fiscales, cuando el beneficiario final sea una cuenta corriente fiscal de una entidad pública, de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Solicitudes de la Dirección General de Crédito Público, cuando se trate de obligaciones con el TGN o administradas por el TGN.

2. Solicitudes de la DGPOT, para el caso de incumplimiento a compromisos de pago de deudas con el TGN y solicitudes de entidades públicas de de Administración Central, que cuenten con una norma expresa.

Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales – Versión 3

Pág 14



3. Solicitudes de la DGAFT, para los casos de incumplimiento a compromisos de pago de deudas con el TGN y solicitudes de Gobiernos | Munidipales, Prefecturas, Universidades, Empresas Públicas y Otras Entidades Territoriales.

Las entidades públicas presentarán sus solicitudes de OP mediante notal dirigida a la DGPOT o a la DGAFT, adjuntando los siguientes documentos:

- Nota de solicitud firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad o por las dos máximas autoridades administrativas, dirigida a la \$\textit{DGPON}\$ o a la DGAFT, comunicando de manera explícita la o las cuentas cotrientes fiscales de la entidad deudora que serán afectadas con el détito, así como la cuenta destino, siendo responsabilidad de la entidad solicitante de la OP, la ejecución de dicha operación.
- b) Convenio o contrato entre la entidad pública y la entidad ben\(\frac{1}{2} \) ficiar\(\phi \).
- c) Resolución del Concejo Municipal en el caso de Gobiernos Municipales o . Resolución Administrativa en el caso de otras entidades públicas.

Esfuerzos de cobranza

d) Nota cursada a la entidad pública deudora y su respectiva respuesta, ó dos notas enviadas sin respuesta.

Para este efecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Solicitudes de la Dirección General de Crédito Público (DGCP):
 - 1.1 La DGCP enviará mediante nota dirigida al BCB la instrucción de OP, la cual debe especificar la cuenta origen y la cuenta destino, que deberá ser una cuenta corriente fiscal, adjuntando el respectivo plan de pagos para la correspondiente instrucción a los administradores delegados.
 - 1.2 Verificada la suficiencia de fondos el BCB instruye al administrador delegado el débito de los recursos de la cuenta origen.
 - 1.3 El administrador delegado debitará el monto correspondiente de la OP de la cuenta corriente fiscal de la entidad pública deudora, de aculerdo a requerimiento de la DGCP a través del BCB.
 - 1.4 Si no existieran fondos suficientes para cubrir el monto respectivo, el BCB deberá rechazar la OP, debiendo comunicar de este hecho a la DGCP.
 - 1.5 La máxima autoridad ejecutiva de la entidad pública titular, sert residonsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la insuficienda de fondos necesarios en la cuenta corriente fiscal para realizar la operación de la DP.
- 2. Solicitudes de la DGPOT o de la DGAFT y de las entidades públicas 🖨 trav\u00e1s de la DGPOT o la DGAFT:
 - 2.1 El TGN enviará una solicitud de OP al BCB especificando las cueltas chrientes fiscales de origen y destino así como el monto a ser transferido, de adverdo 🕄 Rypporales

Claudia Cristina



la solicitud de la entidad pública, para la correspondiente instrucción a los administradores delegados.

- 2.2 Verificada la suficiencia de fondos, el BCB instruye al administrador dellegado el correspondiente débito de los recursos de la cuenta origen.
- 2.3 El administrador delegado debitará el monto correspondiente de la OP, de la cuenta corriente fiscal de la entidad pública deudora, de acuerdo a requerimiento del TGN, a través del BCB.
- 2.4 Si no existieran fondos suficientes para cubrir el monto respectivo, el administrador delegado deberá bloquear la cuenta corriente fiscal al débito, (lo que implica que la cuenta podrá seguir recibiendo recursos) hasta que se acumulen los fondos suficientes que cubran el monto de la CP, debiendo comunicar de este hecho al BCB. Una vez pagado el monto de la CP, el administrador delegado deberá suspender la medida.
- 2.5 La acumulación de fondos en virtud a la OP instruida por el BCB, no excederá los tres meses calendario, pasado este período, el administrador delegado deberá suspender la medida y devolver la solicitud por escrito al BCB con copia al VMTCP.
- 2.6 La máxima autoridad ejecutiva de la entidad pública titular, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la insuficiencia de fondos necesarios en la cuenta corriente fiscal para realizar la operación de la OP.
- 2.7 De existir órdenes de retención judicial, las mismas serán de prioridad, debiendo el administrador delegado comunicar esta situación al BCB. Una vez cumplida la retención judicial se deberá reiniciar la acumulación de fondos para completar la operación de la OP.

F. ORDENES DE PAGO DIRECTAS (OPD)

Los administradores delegados recibirán directamente de las entidades públicas, solicitudes de Ordenes de Pago Directas (OPD) de las cuentas corrientes fiscales quando el beneficiario final sea una entidad pública, la cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad o por las dos máximas autoridades administrativas, dirigida al administrador delegado comunicando de manera explícita la o las cuentas corrientes fiscales de la entidad deudora que serán afectadas con el débito, así como la cuenta destino, siendo responsabilidad de la entidad solicitante de la OPD, la ejecución de dicha operación.
- b) Convenio o contrato entre la entidad pública y la entidad beneficiar a;
- c) Resolución del Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Municipales o Resolución Administrativa en el caso de otras entidades públicas.



Esfuerzos de cobranza

d) Nota cursada a la entidad pública deudora y su respectiva respuesta ó dos notas enviadas sin respuesta.

Para el efecto se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. La entidad pública enviará mediante nota, la instrucción de OPD al administrador delegado, la cual debe especificar la cuenta origen y la cuenta destino de la OPD, que deberá ser una cuenta corriente fiscal.
- 2. El administrador delegado debitará el monto correspondiente de la OPD de la cuenta corriente fiscal de la entidad pública deudora y acreditará dichos recursos en la cuenta corriente fiscal de la entidad acreedora.
- 3. Si no existieran fondos suficientes para cubrir el monto respectivo, el administrador delegado deberá bloquear la cuenta corriente fiscal al débito, (lo que implica que la cuenta podrá seguir recibiendo recursos) hasta que se acumulen los fondos suficientes que cubran el monto de la OFD. Una vez pagado el monto de la OPD, el administrador delegado deberá suspender la medida y hacer conocer dicha situación a la entidad pública solicitante.
- 4. La acumulación de fondos en virtud a la OPD solicitada por la entidad pública acreedora no excederá los tres meses calendario, pasado este período, el administrador delegado deberá suspender la medida y devolver la solicitud por escrito a la entidad pública solicitante.
- 5. Una vez pagado el monto de la OPD, el administrador delegado deberá suspender la medida y hacer conocer dicha situación a la entidad pública solicitante.
- 6. Las OPD están sujetas al pago de una comisión establecida en el Tarifario de Servicios Adicionales y la misma será cancelada por la entidad pública de udora de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, ó en su caso, por la entidad pública que se establezca en la nota de solicitud de la OPD.

El administrador delegado deberá ejecutar las OPs y las OPDs, en base a los saldos existentes en las cuentas corrientes fiscales afectadas, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- 1. Instrucciones Judiciales
- Solicitudes de OP enviadas a través de la Dirección General de Crédito Público.
- 3. Solicitudes de OP enviadas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales.
- 4. Solicitudes de OP enviadas a través de la Dirección General Programación y Operaciones del Tesoro
- 5. Solicitudes de OPD de las entidades públicas.
- 6. Solicitudes de Fondos de Garantía
- 7. Instrucciones del BCB de provisión de fondos por concepto de pago de deud externa.



G. FONDOS DE GARANTIA

Los administradores delegados recibirán directamente de las entidades públicas, solicitudes de Fondos de Garantía de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1. La entidad pública enviará mediante nota con dos firmas autorizadas, la instrucción de Fondos de Garantía al administrador delegado, la cual debe especificar la cuenta origen, siendo la cuenta destino una cuenta corriente fiscal de Fondo de Garantía habilitada para el efecto en el administrador delegado por VMICP a través de la DGPOT y la DGAFT.
- 2. Toda solicitud de Fondos de Garantía debe adjuntar el convenio o contrato firmado entre la entidad pública deudora y la acreedora, así como el Plan de Pagos respectivo, debidamente refrendado.
- 3. El administrador delegado debitará el monto correspondiente del Fondo de Garantía de la cuenta corriente fiscal de la entidad pública deudora, acreditando dichos recursos en la cuenta Fondo de Garantía.
- 4. Con carácter previo a la realización de la operación descrita previamente, el administrador delegado deberá atender las solicitudes de Ordenes de Pago cursadas por la DGAFT, DGCP y DGPOT, correspondientes a obligaciones con el TGN, obligaciones administradas por el TGN y casos de incumplimiento a compromisos de pago de deudas con el TGN.
- 5. Procesadas las solicitudes de Ordenes de Pago, remitidas por el TGN a través del BCB, y de no existir fondos suficientes para cubrir uno de los pagos del Fondo de Garantía establecidos en el Plan de Pagos correspondiente, el administrador delegado coordinará con la entidad pública el ajuste de los debitos a ser efectuados con cargo a la cuenta origen, para su posterior traspaso a la cuenta corriente fiscal del Fondo de Garantía, hasta cubrir la totalidad del servicio de la deuda a ser atendido.
- 6. Una vez pagado el monto del Fondo de Garantía, el administrador de egado deberá suspender la medida y hacer conocer dicha situación a la entidad pública solicitante.

El servicio de Fondos de Garantía está sujeto al pago de una comisión esta en el Tarifario de servicios Adicionales y la misma será cancelada por la entidad pública que solicite la apertura del Fondo de Garantía.

H. VENTA DE DIVISAS Y TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Las entidades públicas podrán realizar la compra de divisas y transferencias al exterior sin ejecución presupuestaria directa, con nota dirigida al administrador delegado, firmada por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o con dos firmas de las máximas autoridades administrativas hasta un máximo de \$us20.000.- por transacción o su equivalente.- (veinte mil 00/100 dólares estadounidenses), especificando os siguientes datos:

- Concepto
- Partida presupuestaria
- Cuenta origen
- Cuenta destino
- Beneficiario
- Moneda
- Monto
- Tipo de cambio (oficial de venta vigente el día de la operación)
- Cuenta a debitar comisiones y diferencias cambiarias, (en caso de no especificar la misma, se procederá a debitar los montos respectivos de la cuenta origen)

Los datos suministrados por la entidad pública en su solicitud son de entera responsabilidad de esta última y no así del administrador delegado.

Una vez recibida la solicitud, el administrador delegado procederá con la verta de divisas directamente a la entidad pública.

No está permitida la desagregación de montos mayores en montos inferiores a \$us20.000.- o su equivalente para no ser considerados en este caso. Siendo dicha situación, entera responsabilidad de la entidad pública.

En casos de montos superiores a \$us20.000.- o generados a través de Comprobantes de Ejecución del Gasto (Form. C-31) con abono a la cuenta corriente fiscal No. 4088069001 "Operaciones a Apropiar TGN – Gerencia de Operaciones Internacionales BCB – Moneda Nacional", las entidades públicas solicitarán a la DGPOT la autorización de venta de divisas mediante nota firmada por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o con dos firmas de las máximas autoridades administrativas, procediendo ésta a instruir al BCB la señalada venta, utilizando para el efecto el formato del ANEXO 5.

I. PROHIBICIONES

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Cambio de nombre y código institucional (clasificador presupuestario) de las cuentas corrientes fiscales en los administradores delegados.
- Reapertura de cuentas corrientes fiscales.
- Desagregación de montos para la venta de divisas.

J. MULTAS

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones por parte de los administradores delegados será pasible a multas de acuerdo al siquiente detalle:

1) Incumplimiento en el envío de información correcta en los formatos u horar os establecidos.



Bs. 500.- la primera vez

Bs. 1.000.- la segunda vez

Bs. 1.500.- diarios a partir de la tercera vez

- 2) Incumplimiento a solicitudes de información
 - Bs. 500.- al primer requerimiento
 - Bs. 1.000.- al segundo requerimiento
 - Bs. 2.000.- diarios a partir del tercer requerimiento
- 3) Incumplimiento a instrucciones Bs.500.- al primer requerimiento
 - Ps. 1.000 also and requesimient
 - Bs. 1.000.- al segundo requerimiento
 - Bs. 2.000.- diarios a partir del tercer requerimiento
- Ante denuncias comprobadas de entidades o cuando el TGN verifique el incumplimiento de alguna instrucción por parte de un determinado administrador delegado, este se hará pasible a (al margen de lo estipulado en el inciso anterior) a intereses resultantes de la aplicación del 25% de la tasa de interés activa promedio mensual en moneda nacional publicada por el BCB, del mes correspondiente al incumplimiento de la instrucción, calculados sobre el número de días y monto afectado por dicho incumplimiento. Estos intereses serán cobrados por el BCB a favor y a solicitud del TGN.

En cada caso el BCB comunicará al administrador delegado la aplicación de la sanción respectiva y el importe a ser afectado, otorgándole un plazo de 48 horas para representar la misma. La DGPOT, DGAFT o BCB, según corresponda, evaluarán la justificación respectiva y la aplicabilidad de las multas, en caso de no ser satisfactoria la justificación se comunica al Administrador Delegado previo a la aplicación de la multa.

El control de reincidencias para la aplicación de las presentes multas se electuará con carácter anual.

K. DOCUMENTOS ELECTRONICOS

Operaciones a través de medios magnéticos los cuales deberán estar debidamente cifrados (con las medidas de seguridad correspondientes) para su procesamiento. A tal efecto, se establecen las siguientes consideraciones:

- 1. El administrador delegado enviará al BCB un documento electrónico litmado digitalmente que contenga la información establecida en el correspondiente.
- 2. Los documentos electrónicos que el administrador delegado envíe al BCB serán irrevocables una vez recibidos por el BCB, no pudiendo dejarlos sin efecto ni anularlos. Por lo tanto, el BCB no aceptará ninguna solicitud de reversión ni de anulación de documentos electrónicos recibidos por el BCB clau

Y Finance; Centina came

- 3. Ni el BCB ni el administrador delegado podrán, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, repudiar el contenido de los documentos electrónicos firmados digitalmente, enviados por el administrador delegado.
- 4. En caso de existir cambios en los usuarios, el administrador delegado, el BCB y el VMTCP deberán registrar a los nuevos titulares de los certificados digitales, autorizados para enviar mensajes electrónicos e intercambiar los documentos con llaves públicas, para los sistemas informáticos relacionados con la presente Guía.
- 5. El administrador delegado es absolutamente responsable por el contenido de los documentos electrónicos debidamente firmados digitalmente enviados al BCB.
- 6. El administrador delegado, el BCB, la DGPOT y la DGA FT deberán asumir todos los riesgos derivados del uso indebido de sus llaves privados que podrían ocasionar la emisión de mensajes electrónicos por parte de personas no autorizadas.
- 7. El administrador delegado, el BCB, la DGPOT y la DGAFT deberán de visar y notificar en forma escrita, bajo su entera responsabilidad y en forma oportuna, sobre cualquier tipo de acto o hecho que hubiera comprometido la confidencialidad y seguridad de su clave privada. Esta notificación será considerada como una revocatoria del certificado digital.
- 8. El BCB resguardará en medios de almacenamiento magnéticos seguros, para fines de seguimiento y control, los documentos electrónicos recipidos y enviados del y a el administrador delegado, por el período de diez (10) años.
- 9. El BCB y el administrador delegado acuerdan que la firma digital tendrá el mismo valor probatorio que la firma autógrafa, entre ellas y frente a terceros.

L. PLAZO PARA APLICACIÓN DE MODIFICACIONES

A efectos de aplicación de las modificaciones a la presente Guía de Procedimientos Operativos, el BCB otorgará al administrador delegado un plazo de hasta un (1) mes calendario, para su adecuación cuando se trate de temas operativos que no impliquen cambios sustanciales y de fondo, en dicho período no serán aplicables muitas por incumplimiento en el servicio modificado. En caso de solicitarse cambios informáticos, los administradores delegados evaluarán e informarán el tiempo requerido para la implementación, siempre que los mismos no impliquen cambios sustanciales y de londo.



ANEXO 1 NOTA DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE FISCAL

La Paz,

Señor					CITE:			
Presente.								
De mi conside	ración:							
de fecha habilitación	de una cue	, solicitamos a nta corriente fi	a usted instr scal en su	n uir a la repartición oficina de la c condiciones de la c	n pertinente de ciudad de	su depen	dencia,	la
ENTIDAD	DISTRITO	ENTIDAD PRESUPUESTO	CODIGO TGN	NO	OMBRE		NONED	
ВСВ		PRESUPUESTO	ICIN					
INSTRUCTIVINGRESOS EGRESOS	O PARA E	L MOVIMIENTC	DE LOS:					
El retiro de fo	ndos se reali	zará mediante:	CHEQUERA	СВТ	E. C-31	OTROS		
Las comisione	s bancarias	serán debitadas de	e la:					
		MISMA CUENTA	c	ORRESPONSALIA		OTROS		
Otros:								
CONVENIO (a)	Y/O DISPO	SICIONES LEGA	LES					
b)				•				
corriente y pro	oceder al reg	istro de firmas, ca	so contrario	tidad bancaria a fir dicha solicitud que lece la Ley SAFCO	edará sin efecto		la cuei	nta
Con este moti	vo, reciba us	sted un cordial sale	udo.					
Adj. Solicitud ori cc. Entidad	ginal							
Dirección Gener	al de Program	ración y Finanzas Terr nación y Operacione: ativos de Cuentas Co	s del Tesoro	s - Versión 3				







FORMATO DE INFORMACION DIARIA DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES ADMINISTRADORES DELEGADOS

FECHA:

NOMBRE DEL BANCO;

Dia/Mes/Año

Saldo a la fecha | Estado de la cuenta Nombre de la Cuenta N° de Cuenta Segmento Código TGN Entidad BCB No.

B ≈ Cuenta bloqueada V ≈ Cuenta vigente

L = Cuenta clausurada C = Cuenta cerrada

Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Dirección General de Administración y Finanzas Terriloriales

Guia de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes fiscales - Versión 3

RESUMEN CONCILIACION CUENTAS CORRIENTES FISCALES PAGO DE COMISIONES ADMINISTRADOR DELEGADO

١	J	\cap	N	١R	R	F	D	FI	R	Δ	N	\sim	O:
	•	${}$	4 4	ı	11	-	$\boldsymbol{\mathcal{L}}$			_		_	О .

MES	
MILJ	

GESTION:

	CANT	IDAD DE	CUENTAS	CORRIE	NTES FISC	ALES VIG	ENTES PC	OR SEC	MEI	NIC	<u> </u>	· · · · ·
DIA	1	2	3	4	5	6	7	8		\top	9	TOTAL
												ļ
										İ		
												Ì
												•
,				1								
								ŀ				
								ŀ				
				i 								
												<u>.</u>
Total de Cuentas												
Promedio mensual de Ctas												
Costo por Segmento (Bs.)										_		
「otal a pagar por Seg. (Bs.)												

Administrador Delegado

Versión 2 - 19/11/01

Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro 🥖

Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guia de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales - Versión 3

SALDO (Saldos diarios de cuentas corrientes fiscales)

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción	
fecha	Date	Fecha	
cod_banco	char(4)	Código de la Entidad Financiera Corresponsal	
cod_plaza	char(4)	Código Plaza o distrito	
cod_moneda	Smallint	Código de Moneda 1 = MN y 2 = ME	I
ent_bcb	char(4)	Entidad Banco Central de Bolivia	
dis_tgn	char(3)	Distrito TGN	
ent_tgn	char(3)	Entidad TGN	
cod_tgn	char(8)	Código del TGN	I
cta_cte	decimal(15,0)	Numero de la Cuenta Corriente de la Banca	
saldo	decimal(16,2)	Corresponsal Saldo	

MOVIMIENTO (Movimiento diario de cuentas corrientes fiscales)

Nombre del	Tipo de Dato	Descripción (1971)	
Campo			
fecha	Date	Fecha	
cve_tipo_oper	char(2)	Tipo de Operación 1 = Efectivo, 2 = cheques, 3 = Otros	
nro_documento	char(10)	Numero de Documento	
cod_banco	char(4)	Código de la Entidad Financiera	
cod_plaza	char(4)	Código de Plaza o Distrito	
cta_cte	decimal(15,0)	Numero de la Cuenta Corriente de la Banca	
		Corresponsal	
ent_bcb	char(4)	Entidad BCB	
dis_tgn	char(3)	Distrito TGN	
ent_tgn	char(3)	Enfidad TGN	
cod_tgn	char(8)	Código TGN	
cve_debe_haber	char(1)	Debito o Credito	
saldo	decimal(15,2)	Saldo	
cod_moneda	smallint	Código Moneda 1 = MN, 2 = ME	





NOMENCLADOR (NOMENCLADOR DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES)

Nombre del Campo	Tipo de Dato	Descripción		
cod_banco	Char(4)	Código de la Entidad Financiera Correspons	ıl	\prod
cod_plaza	Char(4)	Código Plaza o distrito		
cta_cte	Decimal(15,0)	Numero de la Cuenta Corriente de la Banca Corresponsal		
cod_moneda	Smallint	Código de Moneda 1 = MN y 2 = ME		П
cod_fis_1	char(3)	Código fiscal 1 (Distrito TGN)		
cod_fis_2	char(3)	Código fiscal 2 (Entidad TGN)		П
cod_tgn	char(8)	Código del TGN		
nom_cuenta	char(300)	Descripción de la cuenta		
cod_persona	char(4)	Código persona (Entidad BCB)		
cve_vigente	char(1)	Clave vigente (V = Cuenta vigente, S = Cuen Suspendida)	ta	
Fecha	Date	Fecha de apertura de la cuenta		
cod_usuario	char(5)	Código Usuario		
estacion	char(20)	Estación del computador		
cve_tipo_cta	char(1)	Clave tipo cuenta (1 = Cuenta fiscal, 2 = Otro	s)	

FORMATO DEL ARCHIVO DEL NOMENCLADOR PARA ENVIAR AL TGN

Nombre del Campo	Tipo de Dato	Descripción		
cod_banco	Char(4)	Código de la Entidad Financiera Correspons	al l	
cod_plaza	Char(4)	Código Plaza o distrito		11
cta_cte	Decimal(15,0)	Numero de la Cuenta Corriente de la Banca Corresponsal	3	
cod_moneda	Smallint	Código de Moneda 1 = MN y 2 = ME		
cod_tgn	char(8)	Código del TGN		
nom_cuenta	char(300)	Descripción de la cuenta		11
cod_persona	char(4)	Código persona (Entidad BCB)		
cve_vigente	char(1)	Clave vigente (V = Cuenta vigente, S = Cuen Suspendida)	ta	
Fecha	Date	Fecha de apertura de la cuenta		11-





Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales - Versión 3

CLASIFICACION "A"

				CITE	: MEFP/VTCP/D	GPOT Nº	$\ \ ,$
				La P		, o i o i i i i i i i i i i i i i i i i	'
Señor							
ANCO CENTRAL DE BOL Presente	IVIA						
	Referencia: S	Solicitu	ud Venta de D)ivisa:	5		
	Er	ntidac	d:	••••			
	Se	egún:	***************************************				
De mi consideración:							
, Beneficiario	cuerdo al siguiente deta Objeto del gasto	по. Т	Monto (Bs)	1	Monto (M/F)	Observacione	
		Bs	momo (22)	\$us	Mono (M/E)	Objet v delone	
		1 1		1 1			[]
				1 1			
	TOTAL	Bs		\$us	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		الستال	_	\$us	-		
Son:	TOTAL	الستال	_	\$us	-		
				\$us			

Modalidad de Pago

- a) efectivo
- b) cheque de gerencia
- c) cheque internacional
- d) transferencia a Bancos en el exterior

fines de registro y control contable.

Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guia de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales - Versión 3

Con este motivo, saludamos a usted muy atentamente.





Información Saldos

NOMBRE	TIPO	DESCRIPCION DEL CAMPO	OBS		
Cod_pre	Char(5)	Codigo Presupuestario	En caso de que el banco haga cod. Pres.	USC	del
Secuencial	Int (4)	Número secuencial	Secuencia Numerica de las cue estan aperturadas en el banço	- 1	que
Plaza	Char(4)	Plaza	Distrito del segmento		
Segmento	Char(1)	Segmento	Segmento asignado al Banco		
Cod_tgn	Char(7)	Codigo TGN.			
Ent_BCB	Char(4)	Entidad Banco Central			
Cta_Banco	Char(20)	Cuenta administrador delegado			
Nom_cta	char(240)	Nombre de la Cuenta			
Saldo	Decimal(15.2)	Saldo de la Cuenta			
Estado ,	Char(1)	Estado Cuenta C: cerrada B: Bloqueada L: Clausurada V: Vigente			
Fecha	Date	Fecha Saldo	Fecha del saldo		
·	Char(4)	Codigo Banco	3907: Banco Mercantil Santa Ci 3908: Banco de Crédito de Boli 3910: Banco Unión	- 1	

Información Firmas Autorizadas

NOMBRE	TIPO	DESCRIPCION DEL CAMPO	OBS		
Cod_pre	Char(5)	Codigo Presupuestario	En caso de que el banco haga cod. Pres	nso	del
Cta_Banco	Char(20)	Cuenta administrador delegado			
Carnet	Char (12)	Numero de Doc Identificacion			
Paterno	Char(15)	Ap. Paterno			
Materno	Char(15)	Ap. Materno			
Nombre	Char(15)	Nombre			
Nombre1	Char(15)	Segundo Nombre			1.5
Cargo	Char(240)	Cargo que ocupa			14
Fecha Desig	Date	Fecha Alta			\š
Fecha Cese	Date	Fecha Baja			/:

La información requerida deberá ser un archivo de texto con separador de campos pipe (" | ")
El campo saldo deberá contener como simbolo decimal coma (",")
Formato de Campo tipo DATE "DD/MM/YYYY"



Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales - Versión 3

DISEÑO DE ARCHIVO INFORMATICO PAGO DE COMISIONES – ADMINISTRADOR DELEGADO

Cab Comcuenta

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción	
com_instruc	Decimal(5)	Número de instructivo	
com_fecha	Date	Fecha de envío información.	
com_nroctas	Decimal(5)	Número de cuentas enviadas	
com_imppag	Decimal(16,2)	Suma total de importes de cuentas enviadas a cobrar	
com_bfechaenv	Date	Banco : Fecha de envío información	
com_bimppag	Decimal(16,2)	Banco : Suma total de importes de cuento cobradas	IS

Det_Comcuenta

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción	
com_grupo	Decimal(5)	Grupo de cuentas asignadas para pago comisiones	
com_cuenta	Decimal(15,0)	Cuenta banca corresponsal	
com_prioabs	Decimal(1)	Prioridad absoluta	
com_priopag	Decimal(2)	Prioridad de cuenta pagadora	
com_importe	Decimal(16,2)	Importe a pagar por cuenta corresponsal	
com_bfecha	Date	Banco : Fecha de pago	
com_bcuenta	Decimal(15,0)	Banco : Cuenta de pago	

La información requerida deberá ser un archivo de texto con separador de campos pipe ("|") Los campos con importe deberán contener como símbolo decimal el punto (".") Formato de campo tipo date = "DD/MM/YYYY"

Eiemplo,

Archivo enviado por la DGT

Cab_Comcuenta 557 | 17/05/2005 | 7 | 220.95 |

Det_ComCuenta

19 | 1000000946654 | 1 | 0 | 44.35 | 19 | 1000000946654 | 1 | 0 | 44.35 | 19 | 1000000296976 | 0 | 0 | 44.35 | 19 | 1000000296900 | 0 | 0 | 44.35 | 20 | 10000001176458 | 0 | 1 | 20.55 | 20 | 10000001176482 | 0 | 2 | 20.55 | 20 | 10000001176440 | 0 | 3 | 20.55 | 21 | 1000000297601 | 0 | 1 | 26.25 |

Archivo devuelto por el Administrador Delegado Cab_Comcuenta 557 | 17/05/2005 | 7 | 220.95 | 21/05/2005 | 194.70 |

Det_Comcuenta

19|1000000946654|1|0|44.35|18/05/2005|1000000946654|
19|1000000296976|0|0|44.35|18/05/2005|1000000946654|
19|1000000296970|0|0|20.55|18/05/2005|1000000946654|
20|10000001176458|0|1|20.55|20/05/2005|10000001176458|
20|10000001176482|0|2|20.55|20/05/2005|10000001176440|
20|10000001176440|0|3|20.55|20/05/2005|10000001176440|
21|1000000297601|0|1|26.25||





Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales - Versión 3 Anexo 8
Guía de Procedimientos Operativos
de Cuentas Corrientes Fiscales
Versión 3
Banco Central de Bolivia



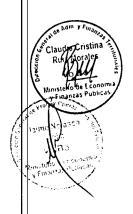
GUÍA OPERATIVA E
INFORMÁTICA
del Sistema de
Administración de
Cuentas Corrientes
Fiscales (CAFCO)



Septiembre de 2009



El presente documento contiene información confidencia del Banco Central de Bolivia y su uso y difusión están limitados exclusivamente a los participantes del Contrato de Administración Delegada. La difusión de este documento a terceros solamente podrá hacerse si se cuenta don autorización expresa del BCB.



INTRODUCCIÓN

La presente Guía Operativa e Informática del **Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales** (CAFCO) en los Bancos Administradores Delegados constituye el compendio de procesos y procedimientos necesarios para la operativa de este sistema en el marco del contrato de Administración Delegada.

La Guía está estructurada en dos partes. La primera describe los aspectos de carácter operativo, relacionados con la ejecución de operaciones en el CAFCO, las cuentas, los horarios habilitados y la descripción de las operaciones; la segunda describe los aspectos de la estructura de los documentos electrónicos, generación de certificados digitales y firma digital, codificadores para generación de operaciones y los procedimientos de contingencia.

Este versión incorpora los procedimientos operativos del Anexo 9 (3X), relativas al Proceso de Transferencia de Saldos de Cuentas Corrientes Fiscales recaudadoras habilitadas en los Administradores Delegados a la Cuenta Única del Tesoro (CUT).



INDICE

CAPÍTULO I GUÍA OPERATIVA DEL CAFCO

1.	OBJETIVO		1.5
2.	PARTICIPANTES		5
3.	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CAFCO		5
4.	OPERACIONES CAFCO (BCB - ADMINISTRADORES		
	DELEGADOS)		1.6
5.	HORARIOS		110
6.	ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA	<u> </u>	111
	CAPÍTULO II		
	GUÍA INFORMÁTICA DEL CAFCO		
7.	OBJETIVO		12
8.	CARACTERÍSTICAS DE LOS MENSAJES ELECTRÓNICOS		ļ 12
9.	CERTIFICADOS DIGITALES Y FIRMA DIGITAL		13
10.	SERVICIOS WEB DEL CAFCO		14
11.	APERTURA DE CUENTAS (CAF 01)		15
12.	CIERRE O MODIFICACIÓN DE CUENTAS (CAF02)		1.21
13.	MOVIMIENTOS DE EFECTIVO EN CUENTAS CORRIENTES FISCA	LES	
	(CAF03)		25
14.	MOVIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES (CAF04)	 	25
15.	SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES (CAF05)		<u> </u> 30
16.	MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS CORRIENTES FISCA	LES	
	(CAF 06)		34
17.	MENSAJE DE RESPUESTA DEL BCB	 	. 35
18.	CODIFICADORES	1	3:
19.	URL'S DEL SERVICIO EN EL BCB	ļ	45
20.	CONTINGENCIAS		4.
21.	PERIODO DE VALIDACIÓN Y AJUSTE (ANEXO 3X)	 	.45

CAPÍTULO I GUÍA OPERATIVA DEL CAFCO

1. OBJETIVO

La Guía Operativa del Sistema CAFCO describe los procedimientos operativos sobre el manejo de las Cuentas Corrientes Fiscales de las entidades públicas, habilitadas en los Administradores Delegados.

2. PARTICIPANTES

Son participantes del CAFCO:

- Banco Central de Bolivia (BCB)
- Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT)
- Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales (DGAFT)
- Dirección General de Sistemas de Información Fiscal (DGSIF) (Ex Programa MAFP)
- Administradores Delegados (Banco Unión-S.A., Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y Banco de Crédito de Bolivia S.A.)

3. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CAFCO

Se han definido en primera instancia el siguiente procedimiento, a través del CAFCO, mediante mensajes electrónicos en los formatos establecidos en la presente Guía:

- 1. La DGPOT o DGAFT enviarán a los Administradores Delegados mensoles electrónicos para la apertura, cierre y modificaciones de Cuentas Corrientes Fiscales.
- 2. Los Administradores Delegados reportarán al BCB mensajes electrónicos con las aperturas de cuentas, cierres y modificaciones de cuentas, movimientos y saldos.
- 3. Los Administradores Delegados deberán enviar respuesta a la DGPOT y la DGAFT en formato definido en la presente guía.
- 4. El BCB reportará a la DGSIF electrónicamente toda la información generada y reportada por los Administradores Delegados.

Mayor detalle, remitirse a la Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales.

<u> </u>	1101110KE . DECOMI CICIS DE D. C. EM.C.C.	l1
CAF01	APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES Apertura de Cuentas Corrientes Fiscales en los Administrad Delegados.	ores
CAF02	CIERRE O MODIFICACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES Orden de cierre o modificación de Cuentas Corrientes Fiscale	s.
CAF03	MOVIMIENTOS DE EFECTIVO (ANEXO 3 BCB) Envío de información sobre movimiento de efectivo de las Cuentas Corrientes Fiscales.	
CAF04	MOVIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES Envío de información sobre extractos de las Cuentas Corrie Fiscales.	ntes
CAF05	SALDO DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES Envío de información sobre saldos de las Cuentas Corrie Fiscales.	ntes
CAF06	MODIFICACION DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES Envío de información de modificación del estado de una o Cuentas Corrientes Fiscales generados en los Administrad Delegados.	

4.1. APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

La DGPOT y/o DGAFT generarán y enviarán la solicitud de apertura de una o varias Cuentas Corrientes Fiscales mediante un mensaje electrónico en formato XML firmado digitalmente, a los Administradores Delegados.

Previo cumplimiento del procedimiento interno de apertura de Cuentas Corrientes Fiscales en los Administradores Delegados y dentro del plazo estipulado en la Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales, los Administradores Delegados deberán reportar al BCB, mediante mensaje electrónico en formato XML con código de tipo de operación CAFO1, la apertura de las Cuentas Corrientes Fiscales, consignando la fecha, número de Cuenta Corriente y el estado de la misma para cada cuenta instruida por la DGPOT o DGAFT.

Los Administradores Delegados, enviarán el mismo mensaje electrónico en formato XML a la DGPOT o DGAFT consignando el código TGN, la cuenta corresponsal aperturada, la fecha de operación y el estado de operación, para su proceso respectivo en el Sistema de Cuentas Corrientes Fiscales del TGN y el BCB. En caso de existir algún error en la apertura de las Cuentas Corrientes Fiscales, los Administradores Delegados deberán reportar el mismo.

Para el TGN, en caso de presentarse algún error no descrito en el CODIFICADORCIA Nº6 los Administradores Delegados depositarán el archivo rechazado en carpeta definida para el efecto, a través de la línea directa de conexión existente y se notificará mediante correo electrónico.

6

- Celia √o.Bo

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES – VERSIÓN 3³
GUÍA OPERATIVA E INFORMÁTICA CAFCO

El mensaje CAF01 reportado al BCB, debe adjuntar el mensaje original (firmado digitalmente) tal como vino de la DGPOT o DGAFT.

Una vez que el BCB ha actualizado y registrado las cuentas, envidrá electrónicamente la apertura de la cuenta a la DGSIF, en las estructuras definidas en el presente documento (ver ESTRUCTURA DE MENSAJE N° 1).

4.2. CIERRE O MODIFICACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

La DGPOT o DGAFT generarán la solicitud de cierre o modificación de una Cuenta Corriente Fiscal mediante un mensaje electrónico en formato XML firmado digitalmente, a los Administradores Delegados.

Previo cumplimiento del procedimiento interno de cierre o modificación de Cuentas Corrientes Fiscales en los Administradores Delegados y dentro del plazo estipulado en la Guía de Procedimientos Operativos de Cuentas Corrientes Fiscales, los Administradores Delegados deberán reportar al BCB, mediante mensaje electrónico en formato XML con código de tipo de operación CAF02. El cierre o modificación de las Cuentas Corrientes Fiscales, consignando el código TGN, la fecha, número de cuenta corriente y el estado de la misma para cada cuenta.

Los Administradores Delegados, enviarán el mismo mensaje electrónico en formato XML a la DGPOT o DGAFT consignando el código TGN, la cuenta cerrada ó modificada, la fecha de operación y el estado de la cuenta, para su proceso respectivo en el Sistema de Cuentas Corrientes Fiscales del TGN. En caso de existir algún error en el cierre ó modificación de una Cuenta Corriente Fiscal, los Administradores Delegados deberán reportar el mismo.

En caso de presentarse algún error no descrito en el CODIFICADOR Nº6 se depositará el archivo rechazado en la carpeta definida para el efecto, a través de la línea directa de conexión existente y se notificará mediante correo electrónico.

El mensaje CAF02 reportado al BCB, debe adjuntar el mensaje original (firmado digitalmente) tal como vino de la DGPOT o DGAFT.

Una vez, que el BCB ha actualizado la información de las cuentas, enviará electrónicamente la operación efectuada a la DGSIF, en los formatos definidos en la presente guía (ver ESTRUCTURA DE MENSAJE N° 1).

4.3. MOVIMIENTOS DE EFECTIVO (ANEXO 3 BCB)

Los Administradores Delegados enviarán al BCB los movimientos de efectivo de las Cuentas Corrientes Fiscales mediante un mensaje XML con código de tipo operación CAF03.

El sistema CAFCO validará la información de las Cuentas Corrientes Fisdales en base a la existencia y el estado de la cuenta.

El sistema procederá a autorizar el reporte correspondiente a la fecha informada, realizando el cálculo del saldo neto (diferencia entre créditos y débitos) y en base a una previa verificación del saldo de la cuenta a debitar, es decir, Cuenta Corriente Fiscal Corresponsal o Cuenta Corriente y de Encaje bajo la siguiente regla de negocio:

- En caso de que los Administradores Delegados utilicen financieros menores al flujo de depósitos en las operaciones con Cuentas Corrientes Fiscales, el BCB debitará los correspondientes en la Cuenta Corriente y de Encaje al os Administradores Delegados mantienen en el Instituto Emisor.
- En caso de que los Administradores Delegados utilicen recursos financieros mayores al flujo de depósitos en las operaciones con Cuentas Corrientes Fiscales, el BCB abonará en el día las salaos correspondientes en la Cuenta Corriente y de Encaje que os Administradores Delegados mantienen en el Instituto Emisor.

Asimismo, los movimientos reportados serán incluidos como parte del CAFO4 de la fecha correspondiente y generarán los saldos respectivos en el sistema del BCB.

Es importante tomar en cuenta, que el Administrador Delegado de acuerdo a sus requerimientos podrá enviar en uno o varios ciclos la información requerida. En caso de que existan movimientos de efectivo que no fueron reportados a una fecha determinada mediante el CAFO3, éstos deberán ser enviados a primera hora del siguiente día hábil, antes de enviar el CAFO4.

4.4. MOVIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

Los Administradores Delegados enviarán al BCB los movimientos de las Cuentas Corrientes Fiscales mediante un mensaje XML con código de tipo de operación CAF04.

El sistema CAFCO, validará la información de las Cuentas Corrientes Fiscales en base a la existencia y el estado de la cuenta.

Fiscal Corresponsal habilitada en el BCB

¹ Se entenderán por movimientos en efectivo, todas las operaciones que se realicen en Cuentas Corrientes Fiscales que no están registradas en la Cuenta Corriente Fiscal Corresponsal habilitada en el BCB

El sistema procederá a registrar el reporte correspondiente a la fecha informada, generando los saldos en el sistema del BCB sólo de aquellos movimientos marcados como no efectivo. (ver TABLA N° 3)

4.5. SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

Mediante esta operación, los Administradores Delegados remitirán al BCB al cierre de sus operaciones con Cuentas Corrientes Fiscales, un mensaje electrónico en formato XML con código de tipo de operación CAF05, informando los saldos finales de las mencionadas cuentas. Este envío será obligatorio para iniciar las operaciones del día siguiente.

4.6. ESTADO DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES

Los Administradores Delegados remitirán mensajes electrónicos en formato XML con código de tipo de operación CAF06, informando la modificación del estado de una o más Cuentas Corrientes Fiscales generadas en los mismos, de acuerdo al CODIFICADOR Nº 5.

4.7. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES A LA CUT (ANEXO 3X)

A. ANTECEDENTES

D.S.26816, Artículo 3, que indica: "Se autoriza al Ministerio de Hacienda Instruir al Banco Central de Bolivia y a los Bancos Corresponsales, debitar los saldos existentes en las cuentas de las entidades citadas en el Artículo precedente a la Cuenta Única del Tesoro, así como la transferencia diaria de los sucesivos abonos que se efectúan en esas cuentas, a partir de la fecha de la primera transferencia".

Requerimiento efectuado por el VMTCP y el Programa MAFP en reunión efectuada en la Gerencia General del BCB en fecha 16 de octubre de 2002.

Reunión efectuada con los Administradores Delegados y la Dirección General del Tesoro en la GOM en fecha 18 de octubre de 2002.

Reunión efectuada con los Administradores Delegados y la Dirección General de Contabilidad Fiscal en el BCB en fecha 15 de junio de 2009, en la que se determina la incorporación del Anexo 3X al Sistema CAFCO.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El proceso de transferencia de los recursos captados por las Cuentas Corrientes Fiscales recaudadoras habilitadas por el TGN en los Administradores Delegados, se inicia en el Administrador Delegado efectuando el débito en las cuentas corrientes fiscales recaudadoras con instrucción de remisión de fondos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Posteriormente de efectuados los débitos en los ciclos establecidos, el Administrador Delegado enviará los reportes electrónicos

CAFO3 al BCB en los horarios y ciclos vigentes, en los cuales estarán incluidos dichos débitos con código de operación TFD.

El procedimiento de contabilización de las cuentas recaudadoras (anexo 3x) se efectuará de manera automática de la siguiente manera:

- El Sistema CAFCO validará la información de las Cuentas Corrientes Fiscales Recaudadoras de acuerdo a código interno asignado por el BCB (R = Recaudadoras), siendo responsabilidad del BCB mantener actualizadas las cuentas asignadas con este código en caso de apertura, cierre y/o cambio de estado de las mismas, en función a la remisión por parte del Administrador Delegado, de la comunicación efectuada por el TCN, mediante correo electrónico
- El sistema CAFCO, extraerá los movimientos de débito de las cuertas recaudadoras identificadas con el tipo de operación "TFD" del lote CAF03 (Movimiento de Efectivo en Cuentas Corrientes Fiscales) en los diferentes ciclos.
- Se debitará la sumatoria total de los movimientos de debito de las cuentas recaudadoras de la Cuenta Corriente y de Encaje del Administrador Delegado y se abonará a la Cuenta Única del Tesoro. El código de operación acordado con funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Fiscal para el registro SIGMA en el Sistema COIN, es "RBP-Recursos Banca Privada".
- El BCB procederá a la contabilización del CAF03 y Anexo 3X en el orden mencionado.

5. HORARIOS

CÓDIGO	HORARIO DE LA LA HORARIO	
CAF01	24 HORAS (SOLO DIAS HABILES)	
CAF02	24 HORAS (SOLO DIAS HABILES)	
CAF03	Máximo hasta horas 16:30; y rezagados hasta Hrs. 05.00 * (*)	
CAF04	Máximo hasta horas 5:00 a.m*	
CAF05	Máximo hasta horas 5:00 a.m*	
CAF06	24 HORAS (SOLO DIAS HABILES)	

^{*} En caso de cierre por Balance mensual, contingencia debidamente justificada, se acepta la entrega de los reportes CAFCO hasta horas 11:00 a.m.

(*) La contabilización del CAF03 se realizará solo en días hábiles.

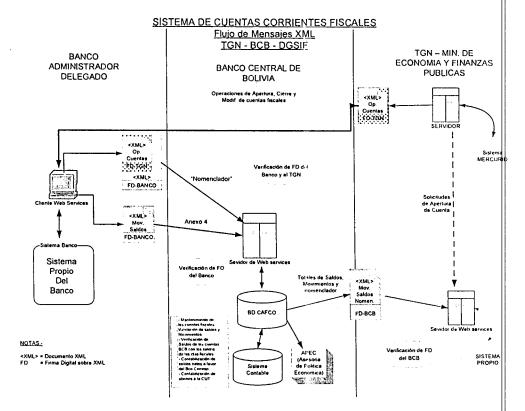
La hora de referencia válida para el control de los horarios y para todas las comunicaciones a través del CAFCO será la que registre el servidor de operaciones del BCB.

En caso de contingencia, relacionada con problemas de comunicación, interrupción de energía eléctrica, que cuenten con la debida y oportuna



justificación de los Administradores Delegados o errores en los sistemas de procesamiento del BCB, no se tomará como hora de referencia válida la registrada en el servidor del BCB, pudiendo los Administradores Delegados enviar en forma manual en medios magnéticos o electrónicos, los archivos correspondientes.

6. ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA







CAPÍTULO II GUÍA INFORMÁTICA DEL CAFCO

7. OBJETIVO

Este capítulo de la Guía describe los formatos y procedimientos técnicos informáticos establecidos para el envío de documentos electrónicos a través del CAFCO, codificadores para las operaciones y los procedimientos mínimos para contingencias.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MENSAJES ELECTRÓNICOS

- 8.1. Los mensajes electrónicos tendrán un formato predefinido, deberán estar firmados digitalmente y estructurados bajo el lenguaje XVL, adhiriéndose a la normativa técnica establecida en el presente documento.
- 8.2. El protocolo a utilizarse para las comunicaciones entre los sistemas de cada participante y del BCB será SOAP/HTTP ("Simple Object Access Protocol over HTTP") versión 1.1 que es un estándar para los "Web Services".
- 8.3. El protocolo a utilizarse para las comunicaciones entre los Administradores Delegados y el TGN es FTP y FTPs.
- **8.4.** Los mensajes cursarán:
 - a. Entre la DGPOT o DGAFT y los Administradores Delegados a través de la fibra óptica dedicada instalada, con la utilización de firewall de seguridad y directorios por la línea directa de conexión existente.
 - b. Entre los Administradores Delegados y el BCB por la red privada de ASOBAN, actualmente en funcionamiento, protegidos por encriptadores SSL instalados en ambos.
 - c. Entre el BCB y la DGSIF, mediante la red utilizada también por el sistema SPT, actualmente en funcionamiento, protegidos por los servicios IPSEC configurados en ambos.
- 8.5. Los participantes deberán preservar y custodiar en medios almacenamiento informáticos, seguros y durables, la totalidad de mensajes completos cursados entre las partes. El tiempo mínimo preservación de estos mensajes es de 10 años.



9. CERTIFICADOS DIGITALES Y FIRMA DIGITAL

- 9.1. Los participantes deben generar en forma autónoma sus respectivos pares de llaves y certificados digitales "autofirmados", es decir, no existe la necesidad que los certificados digitales estén firmados por una Autoridad Certificante.
- 9.2. Sin perjuicio de lo señalado, es admisible la presentación de certificados digitales generados por una entidad de certificación, siempre y cuando cumplan los requisitos técnicos para su utilización en el CAFCO, a objeto de ser intercambiados conforme se precisa en el numeral siguiente; manteniéndose estrictamente la relación bilateral de responsabilidad entre los participantes que conlleva el uso de certificados digitales autofirmados.
 - 9.3. Los participantes, a través de sus representantes legales, con poderes suficientes a este efecto, intercambiarán estos certificados en presencia de un notario de fe pública, quien elaborará un Acta Notariada de este hecho. Los certificados así intercambiados deberán estar grabados en un medio óptico (CD o DVD).
 - 9.4. Los usuarios designados por los participantes deberán registrar los titulares de sus certificados digitales en el Acta Notarial de intercambio de estos certificados. Esta misma Acta también deberá especificar los datos contenidos en el certificado y que se detallan en el siguiente numeral.
 - **9.5.** Los certificados digitales intercambiados deberán contener:
 - a) Identificación del participante y su correspondiente firmante o signatario;
 - b) Llave pública del firmante;
 - c) Identificación del sistema criptográfico asimétrico utilizado para generar la Firma del Certificado Digital y su tamaño en bits;
 - d) Fecha, hora de emisión y expiración del Certificado Digital;
 - e) Limitaciones respecto al uso del Certificado Digital;
 - f) Un identificador único ("keyname") del Certificado Digital que permita asociar al participante en la validación de la Firma Digital en el BCB.
 - 9.6. El tiempo máximo de validez de estos certificados digitales será de la año, debiendo los participantes efectuar el control de la renovación correspondiente.

- 9.1. El tormato de los certificados digitales deberá ser el estándar X.509.
- 9.8. Los participantes podrán utilizar un mismo certificado digital para validar varias operaciones. En caso que decida utilizar certificados diferentes por cada tipo de operación, podrá hacerlo notificando expresamente al BCB las operaciones que deben ser validadas de esta forma.
- 9.9. El estándar de firma digital será el que dicta el organismo "W3C" ("World Wide Web Consortium") para la sintaxis de firma digital sobre XML.
- 9.10. Los participantes serán responsables individualmente de preservar adecuadamente sus respectivas llaves privadas utilizadas para la generación de la firma digital.
- 9.11. El tamaño mínimo de las llaves de los participantes será 1024 bits y los algoritmos aceptados para la generación de la firma digital serán los estándares DSA y RSA.
- 9.12. En caso de baja de usuarios, los Administradores Delegados informatán en forma escrita al BCB y a la **DGPOT o DGAFT** para la eliminación de os certificados correspondientes.

10. SERVICIOS WEB DEL CAFCO

Los servicios electrónicos, publicados como servicios web, a los que pueden acceder los participantes son los siguientes:

10.1. Servicio Servicios CAFCO

El servicio Servicios CAFCO contempla el siguiente método:

TABLA N° 1 MÉTODOS DEL SERVICIO ServiciosCAFCO

Nro.	Método	Parámetro	Retorna		Tipo de Operación							
				CAF01	Apertura de Cuentas							
		cadena XML	CAF03 Movimientos de Ef	Cierre o Modificación de Cue	ntas							
										CAF03	Movimientos de Efectivo	
1	envio Mensaje()		cadena XML	CAF04	Movimientos							
					I			CAF05	Saldos			
				CAF06	Modificación de Estado de O	uenta						

Nota: Mayor detalle de la información técnica de programación se encuentra publicado en la dirección URL del WSDL del servicio indicada en el punto 19 de esta Guía.

del de Claudia cistina con la contra de la contra de Con

11. APERTURA DE CUENTAS (CAFO1)

- 11.1. La DGPOT o DGAFT depositará en la carpeta definida para el efecto, a través de la línea directa de conexión existente, las instrucciones de apertura a los Administradores Delegados y notificará mediante correo electrónico la existencia de una solicitud de apertura en curso.
- 11.2. Los Administradores Delegados enviarán al BCB, a través del CAFCO, mensajes electrónicos informando apertura de ordenadas por la DGPOT o DGAFT.
- 11.3. Este mensaje, al momento de ser recibido en el BCB, será validado en cuanto a formato de mensaje (ver ESTRUCTURA DEL MENSA E N° 1), integridad de la firma digital de los Administradores Delegados, correspondencia de códigos, unicidad de correlativo y cualquier otro control lógico o administrativo definido por el BCB para la operación solicitada. Los Administradores Delegados serán identificados por el BCB de acuerdo al código descrito con la etiqueta del mensaje, según se especifica en este documento.
- 11.4. Adicionalmente, el BCB validará la integridad de la porción del mensaje originado en la DGPOT o DGAFT, mediante la verificación de la firma digital.
- 11.5. En todos los casos, una vez verificadas las validaciones descritas en los puntos anteriores, el sistema en forma automática y como respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a estos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta, una descripción de la respuesta y el mensaje original. En caso de que exista algún error, el sistema responderá con el mensaje correspondiente rechazando todo el mensaje, pudiendo ocurrir el caso en que el mensaje contenga varias cuentas a aperturar, ésta sea rechazada totalmente cuando la causa del error esté en una de las cuentas.
- 11.6. En caso de que no exista ningún error, una vez recibido el mensaje que informa aperturas de Cuentas Corrientes Fiscales en los Administradores Delegados, el sistema procederá a registrar y habilitar automáticamente las cuentas en el sistema CAFCO.
- 11.7. Los Administradores Delegados depositarán en la carpeta definida para el efecto, a través de la línea directa de conexión existente de acuerdo al estado de operación, la confirmación de apertura a la DGPOT o DGAFT y notificará mediante correo electrónico la existencia de un espuesta a la solicitud inicial. Para efectos de control se tomará como válida la fecha y hora del archivo depositado en la carpeta definida.

Celi

El nombre de los archivos estará dado por:

- a) En caso de aperturar todas las cuentas del mensaje enviado, el nombre del archivo de salida será el mismo que el nombre del archivo de entrada. (Ej: DGT.UO.OB.2282-2006.XML).
- b) En caso de aperturar parte de las cuentas del mensaje en iado, el nombre del archivo de salida será el mismo que el nombre del archivo de entrada, precedido de un caracter secuencial artes de la extensión (Ej: DGT.UO.OB.2282-2006.1.XML, DGT.UO.OB.2282-2006.2.XML, etc.) hasta completar el total de cuentas enviadas por el TGN.

En caso de existir algún error en la apertura de Cuentas Corrier les Fiscales, los Administradores Delegados deberán reportar el mismo, enviando el código de estado de operación, de acuerdo al CODIFICADOR No. 6 (Códigos de Estado de Operación entre el TGN y los Administradores Delegados).

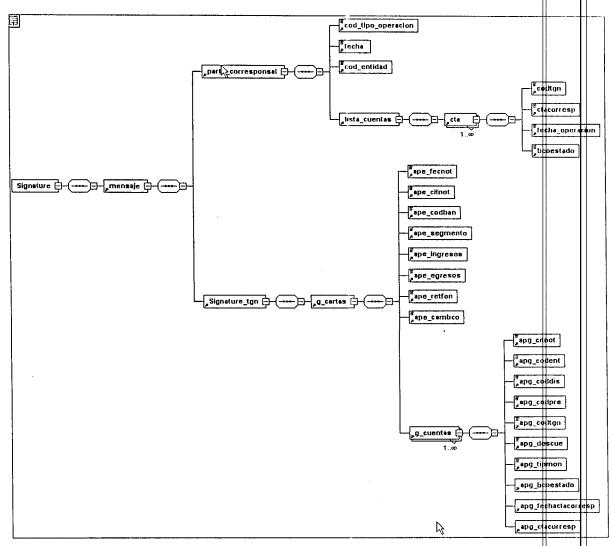
En caso de presentarse algún error con código 99, según el CODIFICADOR Nº6, adicionalmente se notificará el tipo de error mediante correo electrónico.

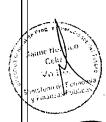
Los Administradores Delegados deberán informar a la DGPOT o DGAFT el total de cuentas enviadas en el mensaje de apertura, de acuerdo a lo establecido en esta Guía.

- 11.8. Concluido el proceso descrito en el punto anterior, en forma automática, el BCB enviará al servidor de la DGSIF un mensaje firmado digitalmente informando la apertura de cuentas en el sistema CAFCO. El mensaje incluirá el identificador único de solicitud asignado por el BCB. Cada una de las cuentas remitidas por la DGPOT o DGAFT deberán contener los siguientes datos:
 - Código TGN de la cuenta.
 - Número de cuenta.
 - Fecha efectiva de la operación de apertura.
 - El estado de la cuenta.



ESTRUCTURA DE MENSAJE N° 1 MENSAJE DE APERTURA DE CUENTAS, CIERRE O MODIFICACIÓN DE CUENTAS







EJEMPLO Nº 1 MENSAJE XML DE APERTURA DE CUENTAS

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>
<ds:Signature xmins:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
 <ds:Signedinfo>
    <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.v3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/>
 - <ds:Reference URI="#BCPSACFI Wednesday, September 20, 2006"> <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/>
      <ds:DigestValue>rZXVfAeV2vaUpNhGOKTNbyU/fEg=</ds:OigestValue>
  </ds:SignedInfo>
    <ds:SignatureValue>EuXPLB3ZvsPEYTukwLZ9thEgWaZVv6lChRICYB9WcKQ8LC3+gOBzjozIt5OufGcv4ajTsVYSbSqac8EqfDK5Y/8gjueweUY/5E
    <ds:KeyName>BCPSACFI</ds:KeyName>
  </ds:KeyInfo>
 <ds:Object Id="BCPSACFI Wednesday, September 20, 2006">
    - <parte_corresponsal>
  <cod_tipo_operacion>CAF01</cod_tipo_operacion>
  <fecha>20/09/2006</fecha>
        <cod_entidad>903</cod_entidad>
sta_cuentas>
        - <cta>
             <codtgn>MMP0523</codtgn>
             <ctacorresp>2015960815212</ctacorresp>
             <fecha_operacion>20/09/2006</fecha_operacion>
             <br/>cbcoestado>01</bcoestado>
        </l></l></l></l></l><
       </parte_corresponsals
      <ds:Signature xmins:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
         <ds:SignatureValue>IMY+/WgeBYO+BgOEHDU2ZsFctd16GRMtB+Rb1bWFYavx0zaDB5ifyoBml33YyJhYlcyhJTt/DNc3
           YKfeumAmYSjr01D1a3hULWeh7ewAEyeJI16XJPESkrRqPntTPsEYKt+rMNZkLTIkRUJCowHy6sbI
OzY1ul06e5fCq1PvzC0=</ds:SignatureValue>
        <ds:Keyinfo>
           <ds:KeyName>alaura</ds:KeyName>
         </ds:KeyInfo>
        <ds:Object Id="ALAURA Fri Aug 25 12:52:07 GMT-84:00 2006">
         - <g cartas>
             <ape_fecnot>03/02/2006</ape_fecnot>
<ape_citnot>DGT.DO.OB. 0246E/2006</ape_citnot>
             <ape_codban>903</ape_codban>
<ape_segmento>2</ape_segmento>
             cape_ingresos>Les recursos de esta cuentas previenen de les aportes de las organizaciones territoriales de base y
             asociaciones contribuciones de asociaciones y fundadciones, transferencias de fondos de coparticipación tributaria, por aplicación de porcentaje definido en el artículo 151º de ia Ley Nº 2028 de Municipalidaddes do fecha 28 de octubre de 1999 y devolución de recursos por saldos no utilizados.</a>/ape_ingresos>
<ane_egresos>Los fondos serán destinados a gastos elegibles definidos en el artículo 11º del Decreto Supreme Nº 20500
                de fecha 10 de diciembre de 2005 y cobro automático de comisiones bancarias</ape_egresos>
              <ape retfon>0</ape retfon>
              <ape_combco>1</ape_combco>
             <g_cuentas>
             <g_cuentas>
                <apg_citnot>DGT.DO.OB. B246E/2006</apg_citnot>
               <apg_codent>481</apg_codent>
<apg_coddis>101</apg_coddis>
                <apg_codpre>1116</apg_codpre>
<apg_codtgn>MMP0523</apg_codtgn>
<apg_codtgn>MMP0523</apg_codtgn>
<apg_descue>GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HUACARETA FONDO DE CONTROL SOCIAL</apg_descue>
                <apg_tipmon>69</apg_tipmon>
                <apg_bcoestado>00</apg_bcoestado>
                <apg_fechactacorresp />
                <app ctacorresp />
                <apg_ctades />
                capo boodes />
              </g_cuentas>
              <a cuentas>
                <apg_citnet>DGT.DO.OB. 0246E/2006</apg_citnet>
<apg_codent>401</apg_codent>
                <apg tipmon>69</apg tipmon>
                <apg_bcoestado>00</apg_bcoestado>
                <apg_fechactacorresp />
                <apg_ctacorresp />
                <ano ctades />
                 <apg_bcodes />
              </g_cuentas>
          </g_cartas>
</ds:Object>
      </ds:Signature>
    </ds:Object>
  </ds:Signature>
```



EJEMPLO N° 2 MENSAJE XML DE RESPUESTA DEL BCB A LA APERTURA DE CUENTAS

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>
<ds:Signature xmlns:ds="http://www.w3.nrg/2000/09/xmldsig#">
- <ds:SignedInfo>
    <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/-</p>
<ds:Reference URI="#900 Wed Nov 01 12:02:08 BOT 2006">
    - <ds:Transforms>
          <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
       <ds:DigestMothod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsIg#sha1"/>
<ds:DigestValue>Nami5vVhrk02Rt6Usi0odudLn11=</ds:DigestValue>
 </ds:SignedInfo>
<ds:SignatureValue>GZPp3Y40pgswAxVqZ9KKqq+bkNkQXSIz/Gl1edU9epvqSG4gq2Onzg7I9Oz2Om2GlphQToeqyCrD
3uzwPvZIfIrfO3/nZ7UUZKHWXXqI+HHTJgAEAJDalmzYGza6tNp/Ql6S6cw1d59+pPVlcfQT66SqJ/w+303//zJrYPEtK4g=</ds:SignatureValue>
  <ds:KeyInfo>
     <ds:KeyName>900</ds:KeyName>
 <ds:0bject Id="900 Wed Nov 01 12:02:08 BOT 2006">
       <nro_bcb>0659</nro_bcb>
      <p
       - <ds:Signature >
         + <ds:SignedInfo>
               <ds:SignatureValue>GcOujVlinfVx4jzcd/M2CfvfNYee25mLKWKL31trJrPtIpokNBAbHZLStqEZ+viZBGvxNxzbZ+RJs5vtRWQiBW21Z

    ds:KeyInfo>
    ds:Cobject Id="BCPSACFI Wednesday, November 01, 2006">

            - <mensale>
              ~ sparte_corresponsal>
     <cod_tipo_operacion>CAF01</cod_tipo_operacion>
     <fecha>01/11/2006</fecha>
                 <cod_entidad>903</cod_entidad>
- sta_cuentas>
                    - <cta>
                        <codtgn>RA00015</codtgn>
<ctacorresp>6015089728348</ctacorresp>
                         <fecha_operacion>B1/11/Z0B6</fecha_operacion>
                         <bcoestado>01 </bcoestado>
                       </cta>

</l>

<
                 <ds:signature>

<ds:SignedInfo>

<ds:SignedInfo>

<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>

<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldstg#rsa-sha1"/>

<ds:Reference URI="#ALAURA Thu Oct 12 10:58:37 GNT-04:00 2006">
                      - <ds:Transforms>
                            <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
                         </ds:Transforms>
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/>
                     <ds:DigestValue>wFGuhLsIH0Ppxg6Q/yXENgqIEcM=</ds:DigestValue>
</ds:Reference>
</ds:SignedInfo>
                     ds:SignatureValue>urG+RYhXQQDKGUZwQCP7URJratxdDJkmSA8bDZVIX4n028XYKhXQ8Sp11S9kmf2oyYmpcf8GsCTa
                     GSCksgpladsknCRyklZMuMFil)mulpI/Oxdp1lfZaY4AFAYQSL8YbK/bqb187SvXGyDzcJx9gh8780
vuJw6NIJlkhrDuOCdyc=</ds:SignatureValue>
<ds:KeyInfo>
                       <ds:KeyName>alaura</ds:KeyName>
                    </ds:KeyInfo>
</ds:KeyInfo>
</ds:KeyInfo>
</ds:Chiect Id="ALAURA Thu Dct 12 10:58:37 GMT-84:00 2006">
                    <ape_citnot>DGT.UO.08.3810/2006</ape_citnot>
                          <ape_codban-903//ape_codban>
<ape_segmento>2</ape_segmento>
<ape_ingresos>Los recursos de esta cuenta provienen de la transferencia de fondos que efectuarÃ) la Presidencia
                            de la Repãoblica, emergentes de los desembolsos que efectuarão el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</a>
                            ue la kepir ointe, emergences de los desembles que la Cella de Abasteciemiento y al Servicio de Mejoramiento de
(BID).</br/>
ape_agresos>Los fondos seráin destinados al la Central de Abasteciemiento y al Servicio de Mejoramiento de
Navegacián Amazăranica ser ejecutados por el Goblerno Municipal del Departamento de Tarija, de acuerdo a
Convenio de Prã©stamo N㺠995/SF-BD, suscrito entre partes en (echa 10 de septiembre de
                          1997.</ape_egresos>
<ape_retfon>1</ape_retfon>
<ape_combco>0</ape_combco>
                        < < a cuentas>
                        + <g_cuentas >
                        < q_cuentas>
                   </g_cartas>
</ds:Object>
</ds:Signature>
                 </rnensaie>
               </ds:Object>
           </ds:Signature>
       </mensaje_recibido>
</respuesta>
     </ds:Object>
  </ds:Signature>
```

والمتراجين والمراجي والمتحدي والمتارية

idénticas al ejemplo N° 2.

TABLA N° 2 DESCRIPCIÓN DEL MENSAJE XML APERTURA, CIERRE O MODIFICACIÓN

ACT TO SERVICE		Tipo de dato del	r est est			Η-
Nro	Nombre Tag	valor del TAG	Long	Descripción		
				Es una referencia a los nodos propi	s d e la	\prod
				firma digital sobre XML de acuerdo	al	
	 c			estándar de la W3C.		il
	firma_banco	Elemento XML		Firma Digital de los Administradores		1
				Delegados que encapsula el mens	je de l	þ
		:		DGPOT o DGAFT.		
1	mensaje	nodo XML		Nodo raíz del documento XML		
2	parte_corresponsal	Nodo XML		Nodo XML que conliene la parte qu	e los	
	purie_corresponsar	NOGO XML		Administradores Delegados han añ	adido.	
	and time appropria	Alfanospárias	,	Código del tipo de operación CAF	0	[†
3	cod_tipo_operación	Alfanumérico	6	formato BCB (Ver CODIFICADOR N	4)	
	6	A 16	10	Fecha del mensaje que se reporta.	Format	0
4	fecha	Alfanumérico	10	dd/mm/aaaa (ejemplo: 10/11/2005	5)	
		.,,		Código del Administrador Delegad	o, torm	ato
5	cod_entidad	Alfanumérico	3	BCB (Ver CODIFICADOR N° 1)		
				Nodo que engloba a la lista de Cu	enta	
6	lista_cuentas	Nodo XML		Corrientes Fiscales que se apertura	n, cierro	ŧή
				o modifican.		$\ \ $
				Nodo referido a los datos de la cue	nta fisc	αl.
7	Cta.	Nodo XML		Al menos debe contener un nodo	puede	ser
				más de uno)		
			†	Código de la cuenta fiscal asignac	o por €	1
8	andlen	Alfanumérico	10	TGN. Este código es único y sirve p	ra	
°	codign	Aliditorienco	'0	referenciar la porción del mensaje	prigina	da
				en el TGN.		
		A 16 4	00	Código de la cuenta corriente fisc		1
9	Cta.Corresp.	Alfanumérico	20	asignado por los Administradores D	el e gac	ds.
			 	Fecha efectiva de la operación de	apertu	ra,
10	fecha_operacion	Alfanumérico	10	cierre o modificación de la cuento	<u> </u>	
-				Estado de la Cuenta Corriente Fisc	di -	T
11	bcoestado	Alfanumérico	2	apertura, cerrada o modificada, fo	mato	
				TGN. (ver CODIFICADOR N° 5)		
		-		Es una referencia a los nodos prop	ios de la	; †
		F (firma digital sobre XML de acuerdo	al	\prod_{i}
12	firma_del_TGN	Elemento XML		estándar de la W3C.		
				Firma Digital del TGN		
L			1	-l	 	++

Nro	Nombre Tag	Tipo de dato del valor del TAG	Long	Descripción		
				Nodo que representa el mensaje XI	۸L	
13	g_cartas	Nodo XML		proveniente de la DGPOT o DG	AFT.	
				(estructura definida por la DGT) ver		
				CODIFICADOR Nº 8.		

12. CIERRE O MODIFICACIÓN DE CUENTAS (CAF02)

- 12.1. La DGPOT o DGAFT depositarán en la carpeta definida para el efecto, a través de la línea directa de conexión existente, las instrucciones de cierre o modificación de Cuentas Corrientes Fiscales a los Administradores Delegados y notificará mediante correo electrónico la existencia de una solicitud de cierre o modificación en curso.
- 12.2. Los Administradores Delegados enviarán al BCB, a través de sistema CAFCO, mensajes electrónicos firmados digitalmente informando el cierre o modificación de datos de Cuentas Corrientes Fiscales, ordenadas por la DGPOT o DGAFT.
- 12.3. Este mensaje, al momento de ser recibido en el BCB, será validado en cuanto a formato de mensaje (ver ESTRUCTURA DEL MENSAJE N° 1), integridad de la firma digital de los Administradores Delegados, correspondencia de códigos, unicidad de correlativo y cualquier atro control lógico o administrativo definido por el BCB para la operación solicitada. Los Administradores Delegados serán identificados por el BCB de acuerdo al código descrito con la etiqueta <ds:KeyName> del mensaje, según se especifica en este documento.
- 12.4. Adicionalmente, el BCB validará la integridad de la porción del mensaje originada en la DGPOT o DGAFT, mediante la verificación de la filma digital.
- 12.5. En todos los casos, una vez verificadas las validaciones descritas en los puntos anteriores, el sistema en forma automática y como respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a éstos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta, una descripción de la respuesta y el mensaje original. En caso de que exista algún error el sistema responderá con el mensaje correspondiente rechaza do todo el mensaje.
- 12.6. En caso de que no exista ningún error, una vez recibido el mensaje que informa el cierre o modificación de Cuentas Corrientes Fiscales en los

Administradores Delegados, el sistema procederá a actualizar automáticamente la información recibida en el sistema CAFCO.

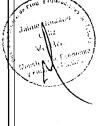
12.7. Los Administradores Delegados depositarán en la carpeta definida para el efecto, a través de la línea directa de conexión existente. La confirmación de cierre ó modificación a la DGPOT o DGAFT y notificará mediante correo electrónico la existencia de una respuesta a la solicitud inicial. Para efectos de control se tomará como válida a fecha y hora del archivo depositado en la carpeta definida.

En caso de cierres o modificaciones el nombre del archivo de salida será el mismo que el nombre del archivo de entrada. (Ej: DGT.UO.OB.2282-2006.XML).

En caso de existir algún error en la modificación o cierre de Cuenta Corrientes Fiscales, los Administradores Delegados deberán reportar el mismo.

En caso de presentarse algún error con código 99, según el CODIFICADOR Nº6, adicionalmente se notificará el tipo de error mediante correo electrónico.

- 12.8. Concluido el proceso descrito en punto anterior, en forma automática, el BCB enviará al servidor del Programa MAFP un mensaje firmado digitalmente informando la apertura de cuentas en el sistema CAFCO. El mensaje incluirá el identificador único de solicitud asignado par el BCB. Cada una de las cuentas remitidas por la DGPOT o DGAFT deberán contener los siguientes datos:
 - Código TGN de la cuenta
 - Número de cuenta.
 - Fecha efectiva de la operación de cierre o modificación de la cuenta.
 - El estado de la cuenta.





EJEMPLO Nº 3 MENSAJE XML DE MODIFICACIÓN DE CUENTAS

```
<Tsmi version="1.0" encoding="150-8659-1" ?>
<ds:Signaturg zin issids="littu://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">

    cds Signedinfos

   <ds:ConstitutionMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/s
<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-she1"/s
<ds:Reference URI="#BCPSACF1 Tuesday, September 19, 2006"s
<ds:ColgastMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/s</pre>
      <ds: DigastValue>MS1qtVdmKehHaXWjButghqV6YEB=</ds:DigastValue>
  </ds:Signedinfos
     :ds:SianatureValuexnkodavk1tKHzMIZL5YqHQqqOUohbN9dKFfa4zyzUWG+rNYt5xeUBJ/+S+2kDz2CaCqFnv1Du+GccLs4x4U2pankAeAGATkk1x

    cds Keylnfab

    <ds:KeyName>BCP5ACF1</ds:KeyName>
  </t
 - ads Object Id="BCPSACFI Tuesday, September 19, 2006">
   ∢mensaje>
      kparte_rerresponsals
        <red_bpo_operation>CAF02</red_bpo_operacion>
        <fecha>19/09/2006</fecha>
        <ced_entidud>903

    clista_cuentas>

        - <C.a>
            <codbgroMAP0324</p>
            <stacorresp>6015015658347
            cfecha_operation>19/09/2006</fecha_operation>
            <br/>ticorestado> 01
          くだけると
        «Aista_cuentas>
      </parto_carresponsats
     cds: Signature mnlos:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">

    <ds:Signedinfo>

         <do:CanonigalizationMethod Algorithm="http://www.w3.nrg/TR/2001/REC_xml-c14n-20010015" /> <do:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.urg/2000/09/xmldstg#rsa-sho1" /> <do:Reference URI="#ALAURA Mon Sep 18 17:50:56 GM1-04:00 2006">
           <ds:Transforms>
              cds. Transfern Algorithm="http://www.vr3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/5
            c/ds (ransforms)
            <ds:Digestriethed Algorithm="http://www.wb.org/2000/09/xmldslg#shait"/>
            <ds:DigostValue>dN2KI1wAmP7YPvYrI6YZkjQMaxE=</ds:DigostValue>
          </ds:Reference>
        </ds:Signedinfn>
        eds:S grazoreValco>OwD555p6FWxdflk92XHKTEF6CMfD4Tk/8Pb2ALA/qwHM65FUBP//G48Ot0eFv+gL6eN/Ee0AZx8H
          v6fSyhr/+ o255A6CUpb7RMiPizAQekAhf5vNmLqJWlihwoKp6snGjn9SiMtWcpNQk64PJC79m1c
eiLKR-5wFPGZ2stkesM=</ds:SignatureValue>
         <ds:KeyInfo>
           <ds:KeyName>alaura</ds:KeyName>
         </ds:KeyInfo>
       - <ds:Object Id="ALAURA Mon Sep 18 17:50:56 GMT-04:00 2006">
          <g_cartas>
            <ape_fecnot>10/09/2006</ape_fecnot>
             <ape_citnot>DGT.UO.OB.2283-2006</ape_citnot>
             <ape_codban>903</ape_codban>
             <ape_segmento>2</ape_segmento>
             cape_ingresos>Los recursos de esta cuenta provienen de recursos propins y desembalsos que efectuará el Tesoro General
               de La Nación a consecuencia de tramite regular de Comprobante de Ejecución de Gastos (Form-C-31), en oficinas del
             Ministerio de Hacienda.
Al perenta de l'acienda.
Appelloresos>Los fondos serán destinados a gastos de funcionamiento de la tropa, servicios básicos, combustible y otros
             dei Comando Departamental del Beni dependiente del Comando General de la Policía Nacional.</ape_egresos><ape_retfon>0</ape_retfon>
             <ape_combco>1</ape_combco>
             <q_cuentas>
               <apg_citnot>DGT.UO.OB.2283-2006</apg_citnot>
               <apg_codent>358</apg_codent>
<apg_coddis>102</apg_coddis>
               <apg_codpre>0015</apg_codpre>
               <apg_codtgn>MAP0324</apg_codtgn>
<apg_descue>POLICIA NACIONAL- COMANDO DPTAL.TARIJA</apg_descue>
               <apg_tipmon>69</apg_tipmon>
               <apg_bcoestado>20</apg_bcoestado>
<apg_fechactacorresp />
               <apg_ctacorresp>6015015658347</apg_ctacorresp>
               <apg_ctades /> <apg_bcodes />
             </g_cuentas>
         </g_cartas>
</ds:Object>
       </ds:Signature>
     c/mensales
    </ds:Object>
 </ds:Signature:
```



EJEMPLO N° 4 MENSAJE XML DE CIERRE DE CUENTAS

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>
<ds:Signature ::mins:ds="http://www.w3.org/2000/09/xinldsig#">
- <ds:SignedInfo>
     <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
   <ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/pkmldsig#rsa-shn1"/><ds:Reference URI="#BCPSACFI Tuesday, September 19, 2006">
        <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1" />
         <ds:DigestValue>MS1qtVdmKehHaXWjButghqV6YE8=</ds:DigestValue>
      </ds:Reference>
   </ds:SignedInfo>
  <ds:SignatureValue>rikodavk1tKHzMIZL5VqHQqqOOohbN9dKFfa4zyzUWG+rNVt5xeu8J/+S+2kDz2CaCgFnv1Du+6ccLs4x4U2panAeAGA1xX1xC<ds:KoyInfo>
     <ds:KeyName>BCPSACFI</ds:KeyName>
   </ds:KeyInfo>
  <ds:Object Id="BCPSACFI Tuesday, September 19, 2006">
   - <mensaie>
        <parte_corresponsal>
           <cod_tipo_operacion>CAF02</cod_tipo_operacion>
<fecha>19/09/2006</fecha>
           <cod_entidad>903</cod_entidad>
sta_cuentas>
                 <codtgn>MAP0324</codtgn>
<ctacorresp>5012116851360</ctacorresp>
                  <fecha_operacion>19/09/2006</fecha_operacion>
                  <br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>
<br/>

            </lista_cuentas>
         </parte_corresponsal>
         <ds:Signature xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
         - <ds:SignedInfo>
               <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
               <ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/>
            - <ds:Reference URI="#ALAURA Mon Sep 18 17:50:56 GMT-04:00 2006"
               - <ds:Transforms>
                     <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
                   </ds:Transforms>
                  <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/>
                   <ds:DigestValue>dN2KI1wAmP7YPvYrI6YZkjQMaxE=</ds:DigestValue>
                </ds:Reference>
             </ds:SignedInfo>
             <ds:SignatureValue>OwD555p6FWxdflk92XHKTEF6CMfD4Tk/8Pb2ALA/gwHM65FUBP//G48OtOeFv+qL6eN/EeDAZx8H
            y6fSyhr/+aZ3SAA6CUpb7RMIPizAQekAhF5vMmLgJWIihwaKp6snGjn95iMtWcpNQk64P3Ć79mIc
eiLKR+5wFPGZ2sIkesM=</ds:SignatureValue>
<ds:KeyInfo>
                <ds:KeyName>alaura</ds:KeyName>
             </ds:KeyInfo>
           - <ds:Object Id="ALAURA Mon Sep 18 17:50:56 GMT-04:00 2006">
             - <g_cartas>
                   <ape_fecnot>18/09/2006</ape_fecnot>
                   <ape_citnot>DGT.UO.OB.2283-2006</ape_citnot>
                   <ape_codban>903</ape_codban>
                   <ape_segmento>2</ape_segmento>
                   <ape_ingresos>Los recursos de esta cuenta provienen de recursos propios y desembolsos que efectuará el Tesoro Genera
                   de La Nación a consecuencia de tramite regular de Comprobante de Ejecución de Gastos (Form-C-31), en oficinas del
Ministerio de Hacienda.</ape_ingresos>
<ape_egresos>Los fondos serán destinados a gastos de funcionamiento de la tropa, servicios básicos, combustible y otros
                   del Comamdo Departamental del Beni dependiente del Comando General de la Policía Nacional.</ape_egresos>
<ape_retfon>0</ape_retfon>
                   <ape_combco>1</ape_combco>
                   <g_cuentas>
                       <apg_citnot>DGT.UO.OB.2283-2886</apg_citnot>
                      <apg_codent>358</apg_codent>
<apg_coddis>102</apg_coddis>
                      <apg_codpre>0015</apg_codpre>
                      <apg_codtgn>MAP0324/apg_codtgn>
<apg_descue>POLICIA NACIONAL- COMANDO DPTAL.TARIJA/apg_descue>
                       <apg_tipmon>69</apg_tipmon>
                      <apq_bcoestado>14</apq_bcoestado>
                      <apg_fechactacorresp />
                       <apg_ctacorresp>5012116851360</apg_ctacorresp>
                      <apg_ctades>6617</apg_ctades><apg_bcodes>900</apg_bcodes>
                    </g_cuentas>
             </g_cartas>
</ds:Object>
           </ds:Signature>
       </mensajo>
     c/ds:Object>
 </ds:Signatures
```

13. MOVIMIENTOS DE EFECTIVO EN CUENTAS CORRIENTES FISCALES (CAFO3)

- 13.1. Los Administradores Delegados enviarán al BCB, a través de sistema CAFCO, mensajes electrónicos firmados digitalmente informando los movimientos de efectivo de Cuentas Corrientes Fiscales, bajo el procedimiento operativo descrito.
- 13.2. El mensaje podrá incluir más de un movimiento de cuenta, y podrá ser enviado de acuerdo al punto 5 horarios de la presente guía.
- 13.3. Este mensaje, al momento de ser recibido en el BCB, será validado en cuanto a formato de mensaje (ver ESTRUCTURA DEL MENSAJE N° 2), integridad de la firma digital de los Administradores Delegados, correspondencia de códigos, unicidad de correlativo. Los Administradores Delegados serán identificados por el BCB de acuerdo al código descrito con la etiqueta <ds:KeyName> del mensaje, según se especifica en este documento.
- 13.4. Si alguna de las validaciones descritas en el punto 13.3 no son satisfactorias, el sistema en forma automática y como respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a estos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un código de error y respectiva descripción.
- 13.5. Si son verificadas las validaciones descritas en los puntos anteriores, el sistema en forma automática procesará el lote de movimientos reportados de acuerdo al procedimiento operativo definido. Y camo respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a éstos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta y una descripción de la respuesta.
- **13.6.** Los movimientos que deben ser incluidos en el CAFO3 están descritos en el CODIFICADOR N°7.
- 13.7. Los movimientos de efectivo realizados hasta las 16:00 serán enviados en el CAF03 en uno o varios ciclos dependiendo de la disponibilidad de los Administradores Delegados hasta las 16:30 y las operaciones procesadas posteriores a la hora mencionada, serán remitidas en el reporte CAF03 hasta las 05:00 del día siguiente

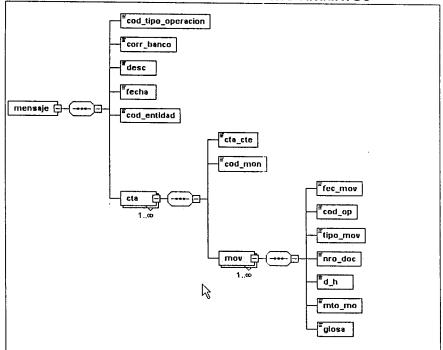
14. MOVIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES (CAF04)

14.1. Los Administradores Delegados enviarán al BCB, a través del sistema CAFCO, mensajes electrónicos firmados digitalmente informando los movimientos de Cuentas Corrientes Fiscales, bajo el procedimiento operativo descrito.

- **14.2.** El mensaje podrá incluir más de un movimiento de cuenta y deberá ser remitido una vez enviados todos los CAF's 03 del día.
- 14.3. Este mensaje, al momento de ser recibido en el BCB, será validado en cuanto a formato de mensaje (ver ESTRUCTURA DEL MENSAJE N° 2), integridad de la firma digital de los Administradores Delegados, correspondencia de códigos y unicidad de correlativo. Los Administradores Delegados serán identificados por el BCB de acuerdo al código descrito con la etiqueta <ds:KeyName> del mensaje, según se especifica en este documento.
- 14.4. Si alguna de las validaciones descritas en el punto 14.3 no son satisfactorias, el sistema en forma automática y como respuesta a mensajes del los Administradores Delegados, devolverá a estos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un código de error y respectiva descripción.
- 14.5. Si son verificadas las validaciones descritas en los puntos anteriores, el sistema en forma automática procesará el lote de movimientos reportados, solo aquellos identificados como no efectivos de acuerdo al campo (tipo mov) de la TABLA N°3. Y como respuesta a los mensajes de los Administradores Delegados, devolverá a éstos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta y una descripción de la respuesta.
- 14.6. Concluido el proceso descrito en 14.5 y el acápite 4.3, en forma automática, el BCB enviará al servidor de la DGSIF un mensaje firmado digitalmente informando el reporte de movimientos de cuentas procesadas. El mensaje incluirá un identificador único asignado por el BCB.



ESTRUCTURA DE MENSAJE Nº 2 MENSAJE CAFO3 Y CAFO4 - MOVIMIENTOS





EJEMPLO N° 5 MENSAJE XML MOVIMIENTOS

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>
<mensaje>
 <cod_tipo_operacion>CAF03</cod_tipo_operacion>
 <corr_banco>MA420060317146</corr_banco>
 <desc>Reporte de movimientos Anexo 4</desc>
 <fecha>16/03/2006</fecha>
 <cod_entidad>902</cod_entidad>
- <cta>
   <cta_cte>4010428361</cta_cte>
   <cod_mon>69</cod_mon>
 - <mov>
     <fec_mov>16/03/2006</fec_mov>
     <cod_op>DEV</cod_op>
     <tipo_mov>E</tipo_mov>
     <nro_doc>175538
     < d h>D</d h>
     <mto_mo>225.00</mto_mo>
     <glosa>DEBITO NOTA FISCAL-Cobro Comisión Enero CITE: DGT.DO.OB. 398/06
   </mov>
 + <mov>
  </cta>
- <cta>
   <cta_cte>4010429561</cta_cte>
   <cod_mon>69</cod_mon>
 ∰ <mov>
  - <mov>
     <fec_mov>16/03/2006</fec_mov>
     <cod_op>DEV</cod_op>
     <tipo_mov>N</tipo_mov>
     <nro_doc>42</nro_doc>
     <d_h>D</d_h>
     <mto_mo>10.00</mto_mo>
     <glosa>IMPUESTO ITF-</glosa>
   </mov>
  </cta>
</mensaje>
```

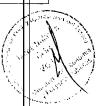




TABLA N° 3 DESCRIPCIÓN DEL MENSAJE XML DE MOVIMIENTOS

Nro	Nombre Tag	Tipo de dato del valor del TAG	Long	Descripción		
1	Mensaje	nodo XML		Nodo raíz del documento XML		
2	cod_tipo_operación	Alfanumérico	6	Código del tipo de operación CAFO formato BCB (Ver CODIFICADOR Nº		
3	corr_banco	Alfanumérico	16	idenlificador correlativo único generada Administrador Delegado. Ejen M90220060430001 M=movimientos 902=Banco Mercantil Santa Cruz S.A. 200604030=fecha, formato yyyymmio01=correlativo	nplo:	or
4	Desc	Alfanumérico	30	Descripción del mensaje		
5	Fecha	Alfanumérico	10	Fecha del archivo que se reporta (d coincidir con la fecha de movimien Formato dd/mm/aaaa (ejemplo: 10	10).	Q5)
6	cod_entidad	Alfanumérico	3	Código del Administrador Delegado BCB (Ver CODIFICADOR Nº 1)	, form	10
7	Cta	Nodo XML		Nodo referido a los datos de la Cue Corriente Fiscal. El lote al menos de contener un registro (puede ser má	be	ID)
8	cta_cte	Alfanumérico	20	Número de la Cuenta Corriente Fisca asignado por los Administradores D		los.
9	cod_mon	Alfanumérico	2	Código de moneda, formato BCB. CODIFICADOR Nº 2)	Ver	
10	Mov	Nodo XML		Nodo referido a los datos del movin Cuenta Corriente Fiscal. Al menos d contener un registro (puede ser má	lebe	
11	fec_mov	Alfanumérico	10	Fecha del movimiento que se repo (Inicialmente, debe coincidir con la reporte). Formato dd/mm/aaaa (ej 10/11/2005)	fecha	
12	cod_op	Alfanumérico	3	Código que indica el tipo de transd (Ver CODIFICADOR Nº 6)	cción	
13	tipo_mov	Carácter	1	Tipo de movimiento que permitirá io los movimientos del CAF03, de acu CODIFICADOR Nº7. Para CAF04 se todos los movimientos tanto de efe como no efectivo. (E = Efectivo, N = No efectivo)	erdo a ncluye	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\

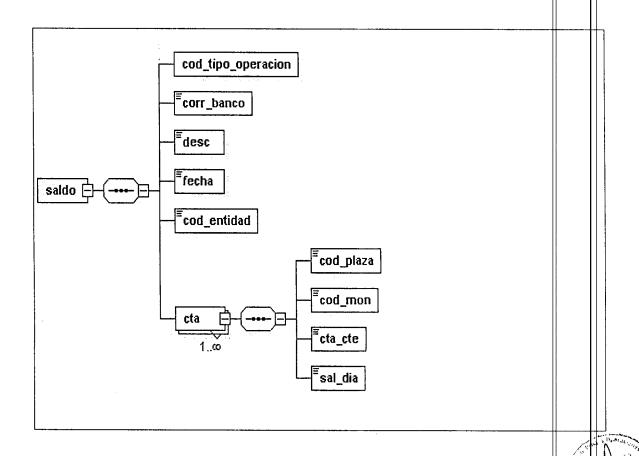
Nro	Nombre Tag	Tipo de dato del valor del TAG	long	Descripción		
14	nro_doc	Alfanumérico	10	Número de documento.		
15	D_h	Carácter	1	Tipo de operación (D=Débito y H=C	édito)	
16	mto_mo	Decimal	17,2	Importe del Movimiento (con separa decimal "." Ejemplo: 1455.78)	dor	
17	Glosa	Alfanumérico	255	Glosa asignada por los Administrado Delegados que describe el movimier Puede ser opcional dependiendo de transacción.	nlo.	de

15. SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES (CAF05)

- 15.1. Los Administradores Delegados enviarán al BCB, a través de sistema CAFCO, mensajes electrónicos firmados digitalmente informando los saldos finales a una fecha de las Cuentas Corrientes Fiscales, bajo el procedimiento operativo descrito.
- **15.2.** El mensaje podrá incluir más de una cuenta, y podrá sólo ser enviada una vez al final de cada fecha reportada.
- 15.3. Este mensaje, al momento de ser recibido en el BCB, será validado en cuanto a formato de mensaje (ver ESTRUCTURA DEL MENSA E N° 3), integridad de la firma digital de los Administradores Delegados, correspondencia de códigos y unicidad de correlativo. Los Administradores Delegados serán identificados por el BCB de acuerdo al código descrito con la etiqueta <ds:KeyName> del mensaje, según se especifica en este documento.
- 15.4. Si alguna de las validaciones descritas en el punto 15.3 no son satisfactorias, el sistema en forma automática y como respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a estos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un código de error y su respectiva descripción.
- 15.5. Si son verificadas las validaciones descritas en los puntos anteriores, el sistema en forma automática procesará el lote de saldos reportados de acuerdo al procedimiento operativo definido. Y como respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a éstos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta y una descripción de la respuesta.

15.6. Concluido el proceso descrito en 15.5, en forma automática, el BCB enviará al servidor de la DGSIF un mensaje firmado digitalmente informando el reporte de los saldos de todas las cuentas. El mensaje incluirá un identificador único asignado por el BCB.

ESTRUCTURA DE MENSAJE Nº 3 MENSAJE CAFO5 – SALDOS





EJEMPLO N° 6 MENSAJE XML CAF05 – SALDOS

```
<?xml version="1.0" encoding="iso-8859-1" ?>
- <saldo>
  <cod_tipo_operacion>CAF04</cod_tipo_operacion>
  <corr_banco>SA420060307001</corr_banco>
  <desc>Saldos A4</desc>
  <fecha>07/03/2006</fecha>
  <cod_entidad>903</cod_entidad>
- <cta>
    <cod_plaza>200</cod_plaza>
    <cod_mon>69</cod_mon>
    <cta_cte>2011165571376 // cta_cte>
    <sal_dia>2612.00</sal_dia>
  </cta>
 - <cta>
    <cod_plaza>200</cod_plaza>
    <cod_mon>69</cod_mon>
    <cta_cte>2011336471339</cta_cte>
    <sal_dia>0</sal_dia>
  </cta>
 - <cta>
    <cod_plaza>200</cod_plaza>
    <cod_mon>69</cod_mon>
    <cta_cte>2011338021396</cta_cte>
    <sal_dia>0</sal_dia>
  </cta>
 - <cta>
    <cod_plaza>200</cod_plaza>
    <cod_mon>69</cod_mon>
    <cta_cte>2011348791383</cta_cte>
    <sal_dia>692.00</sal_dia>
   </cta>
 - <cta>
    <cod_plaza>200</cod_plaza>
    <cod_mon>69</cod_mon>
    <cta_cte>2011348871391</cta_cte>
    <sal_dia>0</sal_dia>
   </cta>
 </saldo>
```

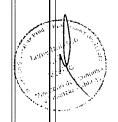


TABLA Nº 4 DESCRIPCIÓN DEL MENSAJE XML DE SALDOS

Nro	Nombre Tag	Tipo de dato del valor del TAG	Long	Descripción
1	saldo	nodo XML		Nodo raíz del documento XML
2	cod_tipo_operación	Alfanumérico	6	Código del tipo de operación CAFCO formato BCB (Ver CODIFICADOR N° 4)
3	corr_banco	Alfanumérico	16	Identificador correlativo único generado por cada Administrador Delegado. Ejemplo: S90220060430001 S= SALDOS 902=Banco Mercantil Santa Cruz S.A. 200604030=fecha, formato yyyymmdd 001=correlativo
4	Desc	Alfanumérico	30	Descripción del mensaje
5	fecha	Alfanumérico	10	Fecha del archivo que se reporta (debe coincidir con la fecha de movimiento). Formato dd/mm/aaaa (ejemplo: 10/11/2005)
6	cod_entidad	Alfanumérico	3	Código del Administrador Delegado, formato BCB (Ver CODIFICADOR N° 1)
7	cta	Nodo XML		Nodo referido a los datos de la Cuenta Corriente Fiscal de la que se informa el saldo. El lote al menos debe contener un registro (puede ser más de uno)
8	cod_plaza	Alfanumérico	3	Código de plaza, formato BCB. (Ver CODIFICADOR № 3)
9	cod_mon	Alfanumérico	2	Código de moneda, formato BCB. Ver CODIFICADOR Nº 2)
10	cta_cte	Alfanumérico	20	Número de la Cuenta Corriente Fiscal asignado por los Administradores Delegados.
11	sal_dia	Decimal	17,2	Importe que representa el saldo final en moneda origen al cierre del sistema de los Administradores Delegados de la fecha reportada. (con separador decimal "." Ejemplo: 1455.78).

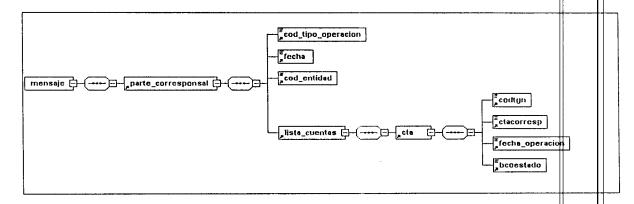
16. MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES (CAFO6)

- 16.1. Los Administradores Delegados enviarán al BCB, a través del sistema CAFCO, mensajes electrónicos firmados digitalmente informando la modificación del estado de una o más Cuentas Corrientes Fiscales generadas en el Administradores Delegados.
- 16.2. Este mensaje, al momento de ser recibido en el BCB, será validado en cuanto a formato de mensaje (ver ESTRUCTURA DEL MENSAJE N° 4), integridad de la firma digital de los Administradores Delegados, correspondencia de códigos de estado de cuenta citados en el CODIFICADOR N° 5, unicidad de correlativo. Los Administradores Delegados serán identificados por el BCB de acuerdo al código descrito con la etiqueta <ds:KeyName> del mensaje, según se especifica en este documento.
- 16.3. En todos los casos, una vez verificadas las validaciones descritas en puntos anteriores, el sistema en forma automática y como respuesta al mensaje de los Administradores Delegados, devolverá a estos un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta, una descripción de la respuesta y el mensaje original. En caso de que exista algún error el sistema responderá con el mensaje correspondiente rechazando todo el mensaje.
- 16.4. Concluido el proceso descrito en punto anterior, en forma automática, el BCB enviará al servidor de la DGSIF un mensaje firmado digitalmente informando el cambio de estado de las cuentas en el sistema CAFCO. El mensaje incluirá el identificador único de solicitud asignado por el BCB. Cada una de las cuentas remitidas por la DGPOT o DGAFT deberán contener los siguientes datos:
 - Código TGN de la cuenta
 - Número de cuenta.
 - Fecha efectiva de la operación de modificación de la cuenta.
 - El estado de la cuenta.





ESTRUCTURA DE MENSAJE Nº 4 MENSAJE MODIFICACIÓN DE ESTADO DE CUENTAS



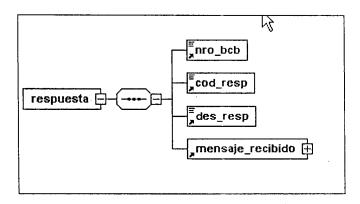
EJEMPLO N° 7 MENSAJE XML DE MODIFICACION DE CUENTAS

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-9859-1" ?>
<ds:Signature xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
- <ds:SignedInfo>
   <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315" />
   <ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1" />
  - <ds:Reference URI="#BCPSACFI Monday, September 25, 2006">
     <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/>
     <ds:DigestValue>8enWK0CHGhkJ+oQ76ib6OCJy3Xg=</ds:DigestValue>
   </ds:Reference>
  </ds:Signedinfo>
   <ds: Signature Value > iAmNzDJzZISxnpQi + 17N + v9/jTYyc4AYA82ZUgauFyLwJ9cC0CoRvo/tEBz0nPpa5wLmS8xjFbaqpzhwZ
   <ds:KeyName>BCPSACFI</ds:KeyName>
  </ds:KeyInfo>
- <ds: Object Id="BCPSACFI Monday, September 25, 2006">
  - <mensaie>
    - <parte_corresponsal>
       <cod_tipo_operacion>CAF06</cod_tipo_operacion>
       <fecha>25/09/2006</fecha>
       <cod_entidad>903</cod_entidad>
      cuentas>
        - <cta>
           <codtgn>PAO0001</codtgn>
           <ctacorresp>3019781454397</ctacorresp>
           <fecha_operacion>25/09/2006</fecha_operacion>
           <bcoestado>19</bcoestado>
         </cta>
       </lista cuentas>
      </parte_corresponsal>
    </mensaje>
   </ds:Object>
 </ds:Signature>
```

17. MENSAJE DE RESPUESTA DEL BCB

17.1. Para todas las operaciones citadas, el BCB devolverá al originante un mensaje firmado digitalmente, conteniendo un número identificador único generado por el BCB, un código de respuesta y una descripción de la respuesta. Solo para las operaciones CAFO1, CAFO2 y CAFO6 mensaje de respuesta incluirá el mensaje original recibido, tal como detalla en el EJEMPLO Nº 2.

ESTRUCTURA DE MENSAJE Nº 5 MENSAJE DE RESPUESTA DEL BCB



EJEMPLO N° 8 MENSAJE XML DE RESPUESTA DEL BCB

TABLA N° 5 DESCRIPCIÓN DEL MENSAJE DE RESPUESTA DEL BCB

Nro	Nombre Tag	Tipo de dato del valor del TAG	Long	Descripción		
1	Respuesta	String XML		Nodo raíz del documento XML		
2	nro_bcb	numérico		Número único que identifica la oper Toda solicitud que recibe el BCB, ser asignada con un número consecutir	ά	e.
3	cod_resp	Carácter	4	Código de la respuesta de acuerdo CODIFICADOR Nº9 (Código de error servicio web).		
4	des_resp	Carácter	50	Descripción del código de respuesto acuerdo al CODIFICADOR Nº 9.	, de	
5	Mensaje_recibido	XML		Mensaje del originante (solo para la operaciones CAF01, CAF02 y CAF06		

18. CODIFICADORES

18.1. CÓDIGOS DE ADMINISTRADORES DELEGADOS

CODIFICADOR N° 1 CÓDIGOS DE <u>ADMINISTRADORES DELEGADOS</u> (FORMATO BCB)

Código	Abreviatura	Nombre del Participante
902	BME	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
903	BCR	BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.
913	BUN	BANCO UNION S.A.

18.2. CÓDIGOS DE MONEDAS Y DENOMINACIONES MONETARIAS EN EL BCB

CODIFICADOR N° 2 CÓDIGOS DE MONEDAS (FORMATO BCB)

CODIGO	DESCRIPCIÓN
34	EE.UU DOLAR - COMPRA
69	BOLIVIANOS

18.3. CÓDIGOS DE PLAZAS

CODIFICADOR N° 3 CÓDIGOS DE PLAZAS (FORMATO BCB)

Código	Nombre de plaza
100	CHUQUISACA
101	MONTEAGUDO
102	CAMARGO
103	PADILLA
104	OROPEZA
105	SUDAÑEZ
106	YAMPARAES
107	TARABUCO
108	RAVELO
200	LA PAZ
201	CARANAVI
202	COPACABANA
203	COROICO
204	CHULUMANI
205	VIACHA
206	PATACAMAYA
207	EL ALTO
208	TIPUANI
209	PALOS BLANCOS
210	SORATA



Código	Nombre de plaza
211	LICOMA
300	СОСНАВАМВА
301	QUILLACOLLO
302	AIQUILE
303	CAPINOTA
304	PUNATA
305	SACABA
306	VILLA TUNARI
307	MIZQUE
400	POTOSI
401	LLALLAGUA
402	UYUNI
403	ATOCHA
404	TUPIZA
405	VILLAZON
406	BETANZOS
407	COTAGAITA
408	UNCIA
409	CHALLAPATA
410	PUNA
500	ORURO
501	HUANUNI
600	SANTA CRUZ
601	CAMIRI
602	ROBORE
603	PUERTO SUAREZ
604	SAN INGNACIO DE VELASCO
605	VALLEGRANDE
606	SAN MATIAS
607	SAN JOSE DE CHIQUITOS
608	MONTERO
609	PORTACHUELO
610	WARNES
611	COMARAPA
612	SAMAIPATA
613	BUENA VISTA
614	CONCEPCION
615	QUIJARRO
616	MINERO
617	YAPACANI
618	SAN JULIAN
700	TARIJA
701	ENTRE RIOS
702	BERMEJO
703	YACUIBA
703	VILLAMONTES
705	LAS CARRERAS
800	BENI
	JULINI

Código	Nombre de plaza
801	SANTA ANA DE YACUMA
802	MAGDALENA
803	GUAYARAMERIN
804	RIBERALTA
805	SAN BORJA
806	REYES
807	RURRENABAQUE
808	SANTA ROSA
809	SAN JOAQUIN
810	SAN INGNACIO DE MOXOS
900	PANDO

18.4. CÓDIGOS DE TIPOS DE OPERACION

CODIFICADOR N° 4 CÓDIGOS DE OPERACION (FORMATO BCB)

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CAF01	APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES	
CAF02	CIERRE O MODIFICACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES	
CAF03	MOVIMIENTOS DE EFECTIVO (ANEXO 3 BCB y ANEXO 3X)	
CAF04	MOVIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES	
CAF05	SALDO DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES	
CAF06	MODIFICACIÓN DE ESTADO DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES	

18.5. CÓDIGOS DE ESTADOS DE CUENTA BCB-ADMINISTRADORES DELEGADOS

CODIFICADOR N° 5 CÓDIGOS DE ESTADOS DE CUENTA (FORMATO TGN-BCB- ADMINISTRADORES DELEGADOS)

Código	Descripción
01	Cuenta Vigente
03	Cuenta Bloqueada
14	Cuenta Cerrada
15	Cuenta Clausurada
19	Cuenta Bloqueada al Debito



18.6. CÓDIGOS DE ESTADOS DE CUENTA TGN-ADMINISTRADORES DELEGADOS

CODIFICADOR N° 6 CÓDIGOS DE ESTADOS DE OPERACION (FORMATO TGN-ADMINISTRADORES DELEGADOS)

Código	Descripción
00	Apertura de Cuenta
01	Cuenta Vigente
14	Cuenta Cerrada
20	Cuenta a Modificar
30	Apertura no procesada
50	Error Cta. Recaudadora con chequera
51	Error Segmento que no corresponde al Administrador Delegado
52	Error Distrito Incorrecto
55	Error Cuenta Destino de Saldos
56	Cuentas clausuradas, con retenciones judiciales, suspensión de firmas ó con ordenes pendientes de pago
57	Error en el número de cuenta
60	Error Mensaje duplicado
99	Otros errores no definidos

18.7. CODIGOS DE TIPOS DE OPERACIÓN

CODIFICADOR Nº 7 CODIGOS DE TIPOS DE OPERACIÓN (FORMATO SIGMA)

Cod. de Operaci ón	Descripción del código	Tipo de movimiento	Descripción de la operad	ión		
CHE	Cheque	Efectivo	Movimiento financiero de débi utilizado para el pago de un c ventanilla o cobrado a través o Cámara de Compensación	equ	ее	n
СОВ	Comisiones Bancarias	Efectivo	Movimiento financiero de débi Comisiones bancarias y diferer cambiario que cobra el Admir Delegado	cial		Cong
DEV	Débitos varios	No efectivo/ Efectivo	Movimiento financiero de déb no corresponda aplicar ningúr código definido anteriormente escritas por los titulares de las o	otro (ord	ene	

****			otros)
TFD	Archivo de ordenes de transferencias bancarias	Efectivo No efectivo	otros). Movimiento de débito, que representa la Transferencia al final del día de la cuenta recaudadora, a la Cuenta Única del Tesoro, se reitera que el saldo de la cuenta recaudadora será siempre cero posterior al movimiento codificado como TFD, exceptuando operaciones que se efectivicen fuera de horario. Envío de Ordenes de transferencia de la Cuenta Única del Tesoro para su acreditación en las cuentas habilitacas en los bancos pagadores.
	mediante el Sistema de Pagos del Tesoro (SPT)		
DEP	Depósitos en efectivo y/o en cheques	Efectivo	Movimiento Financiero de Crédito por la recepción de depósitos en cajos propias del Administrador Delegado.
CRV	Créditos varios	Efectivo/ No Efectivo	Movimiento Financiero de Crédito que no corresponda aplicar ningún otro código definido anteriormente.
TEC	Transferencias Entre Cuentas	No efectivo	Transferencias entre cuentas habilitadas en el Administrador Delegado
СОР	Coparticipación Tributarias	No efectivo	Operaciones de Coparticipación Tributarias
IEH	Impuesto Especial a los Hidrocarburos	No efectivo	Impuesto Especial a los Hidrocarburds
IDH	Impuesto Directo de Hidrocarburos	No efectivo	Impuesto Directo de Hidrocarburos
DIA	Coparticipación Diálogo 2000	No efectivo	Coparticipación Diálogo 2000
GIE	Giros al Exterior	Efectivo	Giros enviados al Exterior de la República, afectando a Cuentas Corrientes Fiscales habilitadas en el Administrador Delegado.
ITF	Retención ITF	Efectivo	Movimiento Financiero por retención de Impuesto a las Transacciones Financieras.
TLA	Regularizaciones	Efectivo	Movimiento tanto de <u>débito como de</u> <u>crédito</u> , para reflejar ajustes reclizados por los Administradores Delegados y que representan flujo financiero en extracto de la Cuenta Corriente Fisaal.

18.8. ESTRUCTURA DEL MENSAJE XML DE LA DGPOT o DGAFT

CODIFICADOR Nº 8 DESCRIPCIÓN DEL MENSAJE XML APERTURA, CIERRE O MODIFICACIÓN (FORMATO DGPOT o DGAFT)

CABECERA

Nombre	Tipo	Longitud	Descripción	Observaciones
ape_fecnot	Date		Fecha de la Nota	
ape_citnot	varchar2	100	Cite de la Nota	
ape_codban	varchar2	4	Código del Banco	Código del Banco: 913 Banco Unión 903 Banco de Credito 902 Banco Mercantil Santa Cruz
ape_segmento	varchar2	2	Segmento de Pago	
ape_ingresos	varchar2	1500	Descripción Ingresos	
ape_egresos	varchar2	1500	Descripción Egresos	
ape_retfon	varchar2	1	Retiro de Fondos	Tipo de Retiro de Fondos: 0 Chequera 1 Comprobante 2 Otros
ape_combco	varchar2	1	Comisiones Bancarias	Tipo de Comisiones Bancarias 0 Misma Cuenta 1 Corresponsalía 2 Otros

DETALLE

Nombre	Tipo	Longitud	Descripción	Observ	acion	es
apg_citnot	varchar2	100	Cite de la Nota			
apg_codent	varchar2	5	Código de Entidad BCB			
apg_coddis	varchar2	3	Código de Distrito			
apg_codpre	varchar2	4	Código Presupuestario			
apg_codtgn	varchar2	10	Código TGN			
apg_descue	varchar2	240	Descripción de la Cuenta			
apg_tipmon	varchar2	5	Tipo de Moneda de la Cuenta	Tipo de Mo 34 Dólares 69 Boliviano 75 MVDOL 76 UFV	Ameri:	
apg_bcoestado	varchar2	2	Estado de la operación entre el TGN y los Adm. Delegados.	Ver código de operaci acuerdo a CODIFICAT (Códigos d operación)	OR N e esta	و. 6 گراه

Nombre 🦠	Tipo	Longitud	Descripción (Observ	ciones
apg_fechactacorresp	Date		Fecha de creación/cierre/ modificación de la cuenta en los Adm. Delegados.		
apg_ctacorresp	varchar2		Número de Cuenta en los Adm. Delegados.		
apg_ctades	Varchar2	20	Número de Cuenta a la que será transferido el saldo en caso de cierre de cuenta		
apg_bcodes	varchar2	4	Código de Banco de la cuenta a transferirse en caso de cierre de cuenta.	Código del 913 Banco l 903 Banco l 902 Banco l Santa C 900 Banco (Bolivia	Inión de Crédito Aercantil ruz

18.9. CODIGOS DE ERROR

CODIFICADOR N° 9 CODIGOS DE ERROR DEL SERVICIO WEB (FORMATO BCB)

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ERROR		
0000	La solicitud [TIPO OPERACION]: [DESCRIPCION OPERACION] , fue procesada satisfactorian	ente	
X001	Error al decodificar el mensaje XML recibido	<u> </u>	
X002	Documento XML mal generado		
X003	Error en la lectura del documento XML		
X007	Documento XML no válido:[MENSAJE EXCEPCION]		
X008	Error de Parseo, la longitud de la cadena XML es cero		
X009	Error de Parseo del mensaje XML: No existe el TAG [NOMBRE TAG]		
X010	Error al generar el documento XML de respuesta		
X011	Excepción indefinida al obtener el nombre del tipo de operación		
X012	Error en el mensaje XML de excepción indefinida:[MENSAJE EXCEPCION]		
X013	Formato de fecha no reconocido para:[NOMBRE TAG]		
X020	No existe la firma digital del Administrador Delegado		
X021	No existe la firma digital del TGN	<u> </u>	
X022	La cuenta corriente existente en la sección del Administrador Delegado [CODIGO IGN A CORRESPONSAL] no tiene su respectiva cuenta en el mensaje del TGN	всо	
X023	Error de Excepción indefinida al validar mensaje XML con documento:XSD		
X024	Error al extraer valor del TAG: [NOMBRE TAG]		
X025	El documento XML contiene caracteres no permitidos(Ej. caracteres con acentos)		
D001	No se puede establecer la conexión a la Base de Datos		
D004	ADVERTENCIA:[MENSAJE EXCEPCION]		
D005	El recurso esta siendo utilizado en este momento, Intente nuevamente.		
D020	No se pudo obtener el valor del TAG nro_bcb		/
D021	No se pudo obtener el nombre del tipo de operación		
D022	Tipo de operación inexistente o no registrada en la Base de Datos del BCB		

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ERROR		
D034	No se puede obtener el email del destinatario	 	1
D035	Error al obtener el número consecutivo de registro para almacenar la Cuenta Corriente Fis	cal	
D036	No se pudo obtener el valor del número correlativo de registro de mensaje		
D037	No existen nodos del TAG CTA a procesar		
D038	No existen nodos del TAG G_CUENTAS a procesar		
D050	C1a:[CTA CTE] No definido en el BCB	1	
D051	Tipo de oper, incorrecto:[TIPO MSG]		1
D052	Cta Cte. Inexistente:[CTA CTE]		<u> </u>
D053	Cla Cte. existente:[CTA CTE]		
D054	Código TGN Duplicado: [COD TGN]		
D055	Día fiscal No abierto para procesar		
D056	Cta:[CTA CTE] Cerrada en el BCB		
D057	Cod Oper:[CODIGO DE OPERACION] No def. en BCB cta:[CTA CTE]		
D058	Existe otra Cta habilitada. No es posible Adicionar		1
D059	Existe otra cta. Vigente. No es posible Modificar		
D060	Cuenta fiscal:[COD TGN] Con saldo:[MONTO] No se puede cerrar		
F001	Error indeterminado en el Almacén de Claves		
F002	Error en el algorilmo de seguridad en el Almacén de Claves		
F003	El Certificado del BCB ha expirado o aún no es valido.		
F004	Almacén de Claves no encontrado en la ruta y nombre especificados		
F005	Falla o interrupción en la operación de entrado o salida manipulando el Archivo del Almo	cén de	claves
F006	Error en la recuperación de la Clave Privada		
F007	Error presentado al extraer los datos del certificado del BCB del Almacén.		
F008	Error en la configuración del parser de XML		
F009	Error en la manipulación de los elementos de Firma Digital		
R003	No existe Certificado Digital Valido para el keyname [ALIAS]		
VS02	Firma digital no corresponde al participante originante.		ļ
V\$03	Firma Digital [BCO CORRESPONSAL TGN] no válida	ļ	
V005	Falla o interrupción en la operación de entrado o salida manipulando el Archivo del Almo	cén de	claves
V006	No existe el TAG ds:KeyName o esta vacío		
V007	Error en la manipulación del archivo de Firma digital, No existen los TAG's de firma determ	nados	ļ
V008	Error de Excepción desconocido en el tratamiento de certificado digital: [MENSAJE EXCE	CION	ļ . <u>-</u>
V009	Error de Seguridad indeterminado en la verificación de Firma Digital		-
V010	Certificado digital ha expirado.		
V011	El Certificado utilizado todavía no es válido	 	ļ
V012	Certificado digital revocado.	 	ļ
V013	Existe un error en el Certificado Almacenado.		
V014	No existe Certificado Digital Valido para procesar es la operación.		
V015	No se encuentra habilitado el KEYNAME [KEYNAME] para el tipo de operación: [TIPO OPER	ACION	ļ
1001	Error de configuración para el manejo del archivo XML	 	
1002	Error al parsear el archivo o No es una archivo XML bien formado	 	ļ
1003_	Excepción indefinida en el momento del manejo del archivo de parámetros	 	ļ <i>,</i>
1004	Error de entrada y salida en la lectura del archivo de parámetros		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
1005	No existe el un valor para el TAG [TAG] especificado, en el archivo de parámetros	 	Oraceion, i
1006	Error INTERNO desconocido:[MENSA JE EXCEPCION]		
1007	Error interno en la configuración del parser de datos de ingreso	 	<u> </u>

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ERROR	 	
1008	Error interno al momento de cargar los Datos de Ingreso	[
1009	Excepción indefinida en el momento de parsear Datos de Entrada		
1010	Error de entrada y salida en la lectura del archivo de parámetros		
1011	Error Interno al procesar el envío del mensaje de respuesta		
1012	Error de E/S al registrar el mensaje recibido		
1013	Error interno el proceso de obtener el cerlificado digital		
1014	Error Interno al leer el contenido del documento: El archivo no pudo ser ubicado.		
1015	Error Interno Desconocido al leer el contenido del archivo.		
1017	Error indefinido presentado al momento de la verificación de Firma Digital		
1018	Error Interno: el archivo XSD para la validación del mensaje XML no pudo ser ubicado.		
1020	Error interno en el tralamiento de la clase para la formación de la cadena SQL		
1021	El tipo de dalo [TIPO DATO] no pudo ser reconocido, requerido para la generación de la	adena	SQL

19. URL'S DEL SERVICIO EN EL BCB

19.1. DEL SISTEMA PARA PRUEBAS

a) URL del WSDL del Servicio "ServiciosCAFCO"

http://192.168.4.2:8080/ServiciosCAFCO/servicios?WSDL

19.2. DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN

b) URL del WSDL del Servicio "ServiciosCAFCO"

http://192.168.4.16:8080/ServiciosCAFCO/servicios?WSDL

20. CONTINGENCIAS

Se considera como contingencia aquella situación relacionada con problemas de comunicación, interrupción de energía eléctrica que cuenten con la debida y oportuna justificación por escrito de los Administradores Delegados, o errores en los sistemas de procesamiento del BCB. En estos casos, los Administradores Delegados podrán enviar los reportes establecidos por un medio alternativo ya sea magnético o electrónico (CD, Diskette o Archivo electrónico).

21. PERIODO DE VALIDACION Y AJUSTE (ANEXO 3X)

Se establece un periodo de 15 días calendario de validación y ajuste para la contabilización automática, una vez se incluya el Anexo 3x dentre de los movimientos del CAF03.